

**GACETA 127  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE  
ORIENTE**



CUMANÁ, OCTUBRE – DICIEMBRE 2004

AÑO XXXI TRIMESTRE IV N° 127

**SUMARIO**

**REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REALIZADO EN NUEVA ESPARTA, 04 Y 05 OCTUBRE DE 2004**

**Informe de la Comisión de Currícula.**

**RESOLUCIÓN CU N° 044**

**Corrección en el Pensum de Lic. en Contaduría Pública**

**Reforma Curricular de la carrera de Ingeniería en Eléctrica**

**RESOLUCIÓN CU N° 046**

**Propuesta Curricular de Ing. Eléctrica**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RECURSOS HUMANOS ACTA N° 005/2004**

**(04 y 05-10-2004 en Nueva Esparta)**

**Caso Bachiller JOSÉ VILLARROEL CENTENO**

**RESOLUCIÓN CU N° 045**

**Solicitud de la Reforma Estatutaria de FUNDAUDO y designación de los Miembros del Consejo Directivo**

**Designación de los miembros del Consejo Directivo de la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Universidad de Oriente**

**ACUERDO CU N° 004**

**Designar a Nuestra Señora del Valle como la Patrona de la Universidad de Oriente**

**Propuesta de Acuerdo para nombrar a NUESTRA SEÑORA DEL VALLE (Virgen Del Valle), la Patrona de la Universidad de Oriente**

**Solicitud de Aval al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UDO, el Hospital Central “Dr. Luís Ortega” y el Colegio de Médicos del Estado Nueva Esparta**

**Solicitud de Aval al Convenio Específico entre la UDO y la Gobernación del Estado Monagas, referido a la limpieza y micropropagación de plantas madres de yuca**

**Solicitud de Aval al Convenio entre la UDO y la Gobernación del Estado Monagas, referido a la Cría de Avestruces**

**Solicitud de Aval al Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la UDO y la Universidad de los Andes**

**Solicitud de Aval al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Zulia y a UDO**

**Solicitud de Aval al Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Experimental Politécnica “ANTONIO JOSÉ DE SUCRE” y la UDO**

**Solicitud de Aval al Convenio entre la Fundación Venezolana de Investigación Sismológica (FUNVISIS) y la UDO**

**Solicitud de Aval para la realización del XIV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Industrial, en el Núcleo de Bolívar**

**Solicitud de Aval para la realización del I Congreso Nacional de Estudiantes de Ciencias y Procesos de Alimentos (I CONECPA 2004)**

**Solicitud de incorporación del Prof. MANUEL FUNES a la Directiva de PETROUDO**

**Revisión del Concurso por Oposición de la asignatura Bioecología de Caimanes y Cocodrilos del Instituto Limnológico**

**Solicitud de Autorización para la aplicación del Método Multiplicativo del CNU-OPSU, para el cálculo de la Prima por Titularidad**

**Solicitud de Autorización para recibir en donación un (1) Acondicionador de Aire de la Caja de Ahorros de la UDO, para el Núcleo de Monagas**

**Situación de los Médicos adscritos al Convenio UDO-SAS de la Escuela de Medicina, Área Clínica del Núcleo de Anzoátegui y derecho de palabra a los Jefes de Departamento del Área Clínica**

**Solicitud de informe de evaluación sobre los Preparadores Docentes en cada Núcleo, por Escuelas y Departamentos**

**Solicitud de Renovación de Permiso no Remunerado del Lic. CÉSAR COVA**

**Solicitud de Renovación del Permiso no Remunerado del Prof. PEDRO MAGO GÓMEZ**

**Solicitud de cambio de jurado para Concurso por Oposición de la asignatura MECÁNICA RACIONAL I, del Núcleo de Anzoátegui**

**Apelaciones de los Profesores RAFAEL MORENO y HENRY ACUÑA, Núcleo de Bolívar**

**NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI**

**Solicitud de Permiso para iniciar en el Núcleo de Anzoátegui, actividades Académicas el 11 de octubre de 2004**

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REALIZADO EN NUEVA ESPARTA, 04 OCTUBRE DE 2004.**

**RESOLUCIÓN CU N° 042/2004**

**Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Renta y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2005**

**RESOLUCIÓN CU N° 043/2004**

**Proceso Electoral del Núcleo de Sucre**

**REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REALIZADO EN CUMANÁ - RECTORADO 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2004. (CONTINUACIÓN DEL 04 Y 05 DE OCTUBRE 2004)**

**PUNTOS NO DISCUTIDOS EN EL CONSEJO DEL 04 Y 05 DE OCTUBRE DE 2004**

**Solicitud del Prof. PEDRO ELÍAS LEZAMA, referente a la contratación de profesores jubilados para cargos de confianza a nivel del Rectorado**

**NÚCLEO DE ANZOATEGUI**

**RESOLUCIÓN CU N° 050/2004**

**Solicitud de Autorización para la aplicación de la Prueba de Aptitud Vocacional y Aprobación de los Criterios de Selección, propuestos por la comisión especial de seguimiento de la carrera de Arquitectura en el núcleo**

**Solicitud de Autorización para la Aplicación de la Prueba de Aptitud Vocacional y Aprobación de los Criterios de selección, propuestos por la Comisión Especial de seguimiento de la carrera de Arquitectura en el Núcleo de Anzoátegui**

**Solicitud de Permiso no Remunerado de la funcionaria GEORGINA ROJAS**

**NÚCLEO DE BOLÍVAR**

**Solicitud para recibir en donación una obra de arte del escultor JOSÉ AGUSTÍN ROJAS PACHECO**

**NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA**

**Caso Prof. ALEX RODRÍGUEZ**

**Contratación del LIC. JESÚS SUNIAGA, como docente del Programa de Licenciatura en Estadística**

**NÚCLEO DE SUCRE**

**Solicitud de Permiso a la Prof. MARY CÓRDOVA, adscrita al Departamento de Química de la Escuela de Ciencias, Núcleo de Sucre**

**Solicitud de Permiso no Remunerado a la Profesora Contratada DIGNA T. RUEDA R adscrita al Departamento de Biología del Núcleo de Sucre**

**Recurso de reconsideración interpuesto por el Lic. Eloy Gil**

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REALIZADO EN CUMANÁ - RECTORADO 01 DE NOVIEMBRE DE 2004**

**PRIMER EXTRAORDINARIO**

**Caso Caja de Ahorro de la Universidad de Oriente**

**Situación Profesores Jubilados**

**SEGUNDO EXTRAORDINARIO**

**RESOLUCIÓN CU N° 047  
TERCERA REFORMULACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004**

**RESOLUCIÓN CU N° 048  
CUARTA REFORMULACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS**

**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004**

**Solicitud de autorización al Rector para viajar a Santo Domingo – para asistir a reunión de Gulerpe**

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERISTARIO, REALIZADO EN CUMANÁ, 19 DE NOVIEMBRE DE 2004.**

**Proclamación y Juramentación a los Decanos de los Núcleos: Bolívar, Monagas, Nueva Esparta y Sucre; y de los Representantes Principales y Suplentes ante el Consejo Universitario**

**Acuerdo CU N° 005/2004**

**Presentación del Documento “Descripción Organizativa actual de las Dependencias Centrales” y solicitud de aval para la Implementación del mismo**

**REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REALIZADO EN NUEVA ESPARTA, 14 DE DICIEMBRE DE 2004**

**INFORME DE COMISIONES DE TRABAJO**

**Comisión de trabajo que gestiona la venta de un lote de brillantes propiedad de la Institución**

**COORDINACIÓN GENERAL:**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE CURRÍCULA**

**Reforma Curricular de la carrera de Licenciatura en Tecnología de Alimentos**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN. Acta N° 03/2004**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Acta N° 006/2004**

**Solicitud de ayuda económica del Prof. DANIEL JOSÉ LOROÑO GONZÁLEZ**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE MESA N° 1  
Acta N° 05/2004**

**ACTA N° 06/2004**

**Caso: Salazar M. Andrea E. C.I. N° 14.725.317**

**Caso: Luis Manuel Brito C.I. N° 8.208.967**

## **INFORME DE LA COMISIÓN DE MESA N° 2**

**Concurso por Oposición en Bioecología de Caimanes y Cocodrilos del área de investigación del Instituto Limnológico.**

**Caso de la Lic. MARÍA BOADA.**

**Caso del Br. JOSÉ ANTONIO SANABRIA, estudiante de la carrera de Lic. en Matemáticas.**

**Solicitud de autorización para contratar para el año 2005 un traductor Español – Inglés para el Consejo de Investigación.**

**Solicitud para designar la Comisión Delegada.**

**Solicitud de Aval y Apoyo económico para la realización del Núcleo de Secretarios a celebrarse en Marzo 2005 en el Núcleo de Nueva Esparta.**

**Solicitud de Aval para auspiciar el evento “I CONFERENCIA INTERNACIONAL DE BIBLIOTECA DIGITAL Y EDUCACIÓN A DISTANCIA” a celebrarse en el mes de octubre de 2005.**

**Solicitud de autorización para la firma del Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Corporación Venezolana de Guyana y sus Empresas Tuteladas y la Universidad de Oriente.**

**Solicitud de autorización para la firma del Convenio entre el Instituto del Patrimonio Cultural y la Universidad de Oriente.**

**Solicitud de Aval al Convenio de Cooperación Tecnológico y de servicios de telecomunicaciones, entre la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV) y la Universidad de Oriente.**

**Solicitud de Autorización para la firma del Convenio entre la Universidad de Yacambú (UNY) y la Universidad de Oriente (UDO).**

### **RESOLUCION CU N° 056/2004**

**Creación del Comité de Damas de la Universidad de Oriente “Doña Gloria de Peñalver” (CODAUDO).**

**Solicitud de Apertura de Libro de Vida de Jubilados y Pensionados (Obreros – Administrativos y Docentes).**

**Solicitud para recibir en donación materiales y equipos para el Centro de Investigación en Ciencias de la Salud por el Sustainable Sciences Institute.**

**Solicitud para recibir en donación una Infraestructura Digital de la Empresa INFOLINK.**

**Caso Prof. CARMEN TERESA BARRETO.**

**Solicitud de Autorización para desincorporar Bienes Muebles del Rectorado y del Núcleo de Bolívar.**

**Solicitud de prórroga para el inicio del Año Sabático del Prof. JOSÉ SÁNCHEZ, ex Decano del Núcleo de Sucre.**

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REALIZADO EN NUEVA ESPARTA, 14 DE DICIEMBRE DE 2004**

**Derecho de palabra a un grupo de Bachilleres del núcleo de Anzoátegui, solicitando 750 nuevos ingresos.**

**REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REALIZADO EN NUEVA ESPARTA, 04 Y 05 OCTUBRE DE 2004.**

**COORDINACIÓN GENERAL:**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE CURRICULA**

**RESOLUCIÓN CU N° 044**

**Corrección en el Pensum de Lic. en Contaduría Pública.**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales, que le confiere el Reglamento de la Universidad de Oriente,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Incluir en la Tabla de Convalidación de la Carrera de Lic. en Contaduría Pública (Resolución CU-028/2004), la siguiente convalidación, según CCC-N°D-200/2004.

TABLA DE CONVALIDACIONES – LIC. CONTADURÍA PÚBLICA NÚCLEOS DE SUCRE Y NUEVA ESPARTA					
CÓDIGO	ASIGNATURA ACTUAL	PENSUM	CÓDIGO	ASIGNATURA PROPUESTO	PENSUM
001-5493	FINANZAS EMPRESAS	DE LAS	091-5993	FINANZAS CORPORATIVAS	

**SEGUNDO:** Aprobar las correcciones de códigos de la Carrera Lic. en Contaduría Pública (Resolución CU-028/2004), para los Núcleos Anzoátegui, Monagas, Bolívar, Nueva Esparta y Sucre, según CCC/D.220/2004.

ASIGNATURA	CÓDIGO CORREGIDO
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS I	092-2233
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS II	092-2243

Dado, firmado y sellado en el Núcleo de Nueva Esparta, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil cuatro.

**Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**  
Rector – Presidente

**Prof. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ**  
Secretario

**CU N° 1042**

**Aprobación de la Reforma Curricular de la carrera de Ingeniería Eléctrica.**

El Consejo Universitario decidió aprobar la **Reforma Curricular de la carrera de Ingeniería Eléctrica (RESOLUCIÓN CU N° 046-2004)**, que deberá ser aplicada en el



núcleo de Anzoátegui, según Informe de la Comisión Central de Curricula CCC/D-222/2004.

**RESOLUCIÓN CU N° 046**

**Propuesta Curricular de Ingeniería Eléctrica.**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales, que le confiere el Reglamento de la Universidad de Oriente,

**RESUELVE:**

**ÚNICO: APROBAR EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA**

**Pensum propuesto de Ingeniería Eléctrica distribuido por semestres- Núcleo de Anzoátegui**

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRE-PRELACIONES	T	P	C	
<b>PRIMER SEMESTRE</b>						
006-1013	Comprensión y Expresión Lingüística I	Ninguno		2	2	3
007-1823	Inglés Instrumental	Ninguno		2	3	3
008-1814	Matemáticas I	Ninguno		3	3	4
010-1214	Química General	Ninguno		3	3	4
060-1812	Introducción a la Ingeniería Eléctrica	Ninguno		2	0	2
xxx-xxx2	Electiva Socio-Humanista	Ninguno		2	0	2
				14	11	18
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>						
002-1111	Extra Académica	Ninguno		0	3	1
005-1324	Física I	008-1814		3	3	4
006-1023	Comprensión y Expresión Lingüística II	006-1013		2	2	3
008-1824	Matemáticas II	008-1814		3	3	4
060-1114	Redes y Mediciones	060-1812	008-1814	4	0	4
060-1121	Inglés Específico I	007-1823		0	4	1
060-1801	Taller de Computación I	Ninguno		0	2	1
				12	17	18
CÓDIGO	ASIGNATURA	PRE-PRELACIONES	T	P	C	
<b>TERCER SEMESTRE</b>						

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRE-PRELACIONES		T	P	C
005-2134	Física II	005-1324		3	3	4
008-2814	Matemáticas III	008-1824		3	3	4
060-2031	Inglés Específico II	060-1121		0	4	1
060-2121	Laboratorio de Redes y Mediciones	060-1114		0	3	1
060-2124	Circuitos Eléctricos I	008-1824	060-1114	4	0	4
060-2821	Taller de Computación II	060-1801		0	2	1
xxx-xxx2	Electiva Socio-Humanista			2	0	2
				12	15	17
<b>CUARTO SEMESTRE</b>						
005-2823	Física III	005-2134		2	2	3
008-2824	Matemáticas IV	008-2814		3	3	4
060-2111	Laboratorio I de Circuitos	060-2124	060-2121	0	3	1
060-2214	Electrónica I	060-2124		4	1	4
060-2323	Electrodinámica I	005-2134	008-2814	3	1	3
060-2413	Circuitos Eléctricos II	060-2124		3	1	3
				15	11	18
<b>QUINTO SEMESTRE</b>						
060-3121	Laboratorio II de Circuitos	060-2413	060-2111	0	3	1
060-3221	Laboratorio I de Electrónica	060-2111	060-2214	0	3	1
060-3313	Electrodinámica II	060-2323	008-2824	3	1	3
060-3314	Electrónica II	060-2214		4	0	4
060-3423	Máquinas Eléctricas I	060-2323	060-2124	3	1	3
060-3813	Métodos Numéricos para Ingenieros	008-2824		2	2	3
060-3913	Circuitos Digitales	060-2214	060-2821	3	0	3
				15	10	18
CÓDIGO	ASIGNATURA	PRE-PRELACIONES		T	P	C
<b>SEXTO SEMESTRE</b>						
060-3211	Laboratorio II de Electrónica	060-3314	060-3221	0	3	1
060-3333	Transmisión I	060-3313		3	0	3
060-3411	Laboratorio de Máquinas Eléctricas I	060-2111	060-3423	0	3	1
060-3414	Máquinas Eléctricas II	060-3423		4	0	4

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRE-PRELACIONES		T	P	C
060-3613	Sistemas de Control I	060-2413		3	0	3
060-3912	Computación Aplicada a la Ingeniería Eléctrica	060-3813		2	1	2
060-3943	Sistemas de Microprocesadores I	060-3913		3	0	3
				15	7	17
<b>SÉPTIMO SEMESTRE</b>						
060-4014	Estadística	060-3912		3	2	4
060-4421	Laboratorio de Máquinas Eléctricas II	060-3411	060-3414	0	3	1
060-4663	Alumbrado e Instalaciones Eléctricas	060-3423		3	0	3
060-4733	Telecomunicaciones	060-3333	060-3912	3	0	3
060-4941	Laboratorio de Circuitos Digitales	060-3211	060-3943	0	3	1
060-xxx3	Electiva Técnica			3	0	3
060-xxx3	Electiva Técnica			3	0	3
				15	8	18
<b>OCTAVO SEMESTRE</b>						
011-5192	Seminario de Investigación	Ninguno		1	3	2
060-4193	Automatización y Control de Procesos	060-3943	060-3411	3	0	3
060-4812	Mantenimiento de Sistemas Eléctricos	060-4014	060-4421	2	0	2
062-5822	Leyes y Deontología	Ninguno		2	1	2
060-xxx3	Electiva Técnica			3	0	3
060-xxx3	Electiva Técnica			3	0	3
060-xxx3	Electiva Técnica			3	0	3
				17	4	18
CÓDIGO	ASIGNATURA	PRE-PRELACIONES		T	P	C
<b>NOVENO SEMESTRE</b>						
060-5011	Seminario de Ingeniería Eléctrica	011-5192	060-4193	1	0	1
060-5992	Formación Empresarial	060-4812	062-5822	2	0	2
xxx-xxx2	Electiva Socio-Humanista	Ninguno		2	0	2
060-xxx3	Electiva Técnica			3	0	3
060-xxx3	Electiva Técnica			3	0	3
060-xxx3	Electiva Técnica			3	0	3
060-xxx3	Electiva Técnica			3	0	3

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRE-PRELACIONES	T	P	C
			17	0	17
<b>DÉCIMO SEMESTRE</b>					
060-5029	Trabajo de Grado	060-5011	9	0	9
			9	0	9
Total de créditos					168

Naturalmente, las materias obligatorias son comunes para todos los estudiantes del Departamento. Sin embargo, para lograr una mejor distribución del tiempo y de cumplir con las prelacones establecidas, se propone un primer ciclo de 4 semestres idénticos para todas las áreas y, a partir del quinto semestre, el orden en que pueden cursar las asignaturas, tanto obligatorias como electivas, puede ser diferente. Por otra parte, estas posibilidades demuestran con amplitud la flexibilidad del esquema curricular propuesto.

#### **-Trabajo de Grado y Asignaturas Electivas de Área**

Como una alternativa al Trabajo de Grado, el Departamento incorpora el concepto de Asignaturas de Área, con una carga crediticia equivalente.

1. Para optar a esta modalidad el estudiante deberá:
    1. Tener aprobada la asignatura Seminario de Ingeniería Eléctrica (060-5011).
    2. Presentar ante la Comisión de Trabajo de Grado del Departamento, el Plan de Asignaturas Electivas, avaladas por un Profesor Tutor, así como el Anteproyecto del Trabajo Final de Área.
  2. Para culminar con éxito esta fase alternativa, al Trabajo de Grado, el estudiante debe:
    1. Obtener un promedio mínimo de siete (7) puntos, en las asignaturas de área.
- Aprobar la defensa del Trabajo Final de Área ante un jurado compuesto por tres profesores del Departamento.

#### **-Asignaturas Electivas distribuidas por Áreas**

##### **Electivas Técnicas.**

El estudiante deberá tomar un mínimo de veintisiete (27) créditos en Asignaturas Electivas Técnicas, de los cuales quince (15) créditos como mínimo deben corresponder a una sección del Departamento. Los doce (12) créditos restantes los puede cubrir con asignaturas electivas técnicas de:

- La misma sección.
- Otras secciones del departamento.
- Otros departamentos

Cada sección del Departamento, a través de su jefatura respectiva, establece cuáles de las materias electivas que se ofrecen deben ser consideradas como esenciales en el plan de formación final del ingeniero electricista.

**Electivas Técnicas del área de Potencia**

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRE - PRELACIONES		T	P	C
060-4243	Electrónica Industrial	060-3414	060-3314	3	0	3
060-4423	Máquinas Eléctricas III	060-4843		3	0	3
060-4814	Transmisión II	060-3414		4	0	4
060-4823	Distribución I	060-4814	060-4663	3	0	3
060-4824	Riesgo Eléctrico en Sistemas de Potencia	060-4421		4	0	4
060-4843	Análisis de Sistemas de Potencia I	060-3414	060-4814	3	0	3
060-5411	Laboratorio de Máquinas Eléctricas III	060-4423	060-4421	0	3	1
060-5413	Sistemas de Control Industrial	060-3913	060-3414	3	0	3
060-5433	Generación	060-3414		3	0	3
060-5453	Elementos de Diseño del Transformador	060-3414		3	0	3
060-5813	Distribución II	060-4823		3	0	3
060-5823	Planificación en Sistemas de Potencia	060-5853		3	0	3
060-5824	Computación en Sistemas de Potencia	060-5853		4	1	4
060-5833	Protecciones	060-4843		3	0	3
060-5843	Transitorios en Sistemas de Potencia	060-4843		3	0	3
060-5853	Análisis de Sistemas de Potencia II	060-4843		3	0	3
060-5863	Tópicos Avanzados en Sistemas de Potencia	060-4843		3	0	3
060-5883	Mantenimiento y Prueba en Equipos Eléctricos	060-4843		3	0	3

**Electivas Técnicas del área de Electrónica y Comunicaciones**

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRE-PRELACIONES		T	P	C
060-4153	Síntesis de Redes	060-2413	060-2214	3	0	3
060-4273	Electrónica III	060-3314		3	0	3
060-4281	Laboratorio III de Electrónica	060-3211	060-4273	0	3	1
060-4313	Microondas	060-3313		3	0	3
060-4321	Laboratorio de Microondas	060-4313		0	3	1

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRE-PRELACIONES		T	P	C
060-4333	Antenas	060-3313		3	0	3
060-4343	Propagación	060-4333		3	0	3
060-4713	Análisis de Señales y Ruidos	060-2413		3	0	3
060-4723	Comunicaciones I	060-4713		3	0	3
060-4763	Telefonía I	060-3913	060-3333	3	0	3
060-4923	Redes de Datos para Comunicaciones	060-4723	060-5773	3	0	3
060-3623	Comunicaciones Ópticas	060-3313		3	0	3
060-5703	Tópicos Especiales en Comunicaciones	060-5733		3	0	3
060-5713	Comunicaciones II	060-4723		3	0	3
060-5733	Sistemas de Comunicaciones I	060-4723	060-4343	3	0	3
060-5743	Sistemas de Comunicaciones II	060-5733	060-4923	3	0	3
060-5773	Telefonía II	060-4763		3	0	3
060-5873	Gerencia de Proyectos en Comunicaciones	060-5733	060-5773	3	0	3
060-5973	Procesamiento Digital de Señales	060-4713	060-3913	3	0	3
060-5921	Laboratorio de Telecomunicaciones	060-5773	060-5713	0	3	1

**Electivas Técnicas del área de Sistemas Digitales y Control**

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRE-PRELACIONES		T	P	C
060-4621	Laboratorio de Sistemas de Control I	060-3613		0	3	1
060-4643	Sistemas de Control II	060-3613		3	0	3
060-4953	Sistemas de Microprocesadores II	060-3943		3	0	3
060-4963	Organización y Programación de Computadores I	060-3912	060-3943	3	1	3
060-4973	Sistemas Robotizados	060-5633	060-3943	3	0	3
060-5623	Instrumentación	060-3943	060-3613	3	0	3
060-5633	Sistemas de Control Digital	060-3613		3	0	3
060-5643	Redes de Datos para Control	060-3912	060-5633	3	0	3
060-5903	Tópicos Especiales en Sistemas Digitales	060-3943		3	0	3
060-5911	Laboratorio de Sistemas de Microprocesadores	060-4941		0	3	1
060-5923	Técnicas de Simulación	060-4014		3	1	3
060-5933	Diseño de Sistemas Digitales	060-3913		3	0	3

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRE-PRELACIONES		T	P	C
060-5953	Organización y Programación de Computadores II	060-4963		3	1	3
060-5961	Laboratorio de Diseño de Sistemas Digitales	060-5933	060-4941	0	3	1
060-5983	Procesamiento en Tiempo Real	060-3912	060-5633	3	1	3
060-5993	Inteligencia Artificial	060-4963		3	0	3

### Electivas Técnicas de Otros Departamentos

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRE-PRELACIONES		T	P	C
005-1821	Laboratorio de Física I	005-1324		0	3	1
005-2821	Laboratorio de Física II	005-2134	005-1821	0	3	1
070-2233	Mecánica para Ingenieros I	008-1824		2	2	3
070-2242	Mecánica para Ingenieros II	070-2233		1	3	2
071-2142	Introducción a la Economía	Ninguno		1	2	2
071-3113	Economía de Empresas	071-3172		3	0	3
071-3172	Sistemas de Costos	071-2142		1	2	2
071-4153	Preparación, Evaluación y Control de Proyectos	071-3113		2	3	3
071-4993	Simulación de Sistemas	Ninguno		3	0	3
071-5123	Gerencia de Mantenimiento	Ninguno		3	0	3
072-1132	Lógica Matemática	Ninguno		2	0	2
072-2153	Matemáticas Discretas	072-1132		3	0	3

### Otras asignaturas electivas técnicas

El departamento de electricidad considera deseable incorporar asignaturas electivas técnicas adicionales, de otros departamentos, al listado de asignaturas recomendadas; sin embargo, a la fecha no están listos los programas sinópticos. De todas formas se anexa un listado preliminar (con códigos y pre-requisitos del pensum vigente):

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRE-PRELACIONES		T	P	C
061-2243	Ciencias de los Materiales	005-2823	010-1824	3	0	3
061-3453	Mecánica de los Fluidos	008-2824	061-2863	3	0	3
061-3753	Termodinámica	008-2824		3	0	3
061-4183	Organización y Economía de Producción	Ninguno		3	0	3
062-4514	Sistemas de Costos Industriales	008-2814		4	0	4

**Otras**

**asignaturas electivas técnicas**

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRE-PRELACIONES	T	P	C
062-4213	Investigación Operativa I	062-3313 062-3223	3	0	3
062-4223	Investigación Operativa II	062-4213	3	0	3
062- 5313	Simulación de Computadores	062-4213	3	0	3
062-5513	Dirección Industrial	Ninguno	3	0	3
062-5624	Gerencia de Personal	062-5513	4	0	4
062-5712	Mantenimiento	062-4523 062-4723	3	0	2
062-5722	Higiene y Seguridad Industrial	062-5613	2	0	2

**Electivas Socio-Humanistas**

El estudiante deberá tomar un mínimo de seis (6) créditos en Asignaturas Socio-Humanistas, seleccionándolas de la tabla siguiente:

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRELACIONES	T	P	C
006-1122	Historia de la Cultura	Ninguno	2	1	2
006-1123	Introducción a la Literatura	Ninguno	3	0	3
006-1183	Ética	Ninguno	3	0	3
006-1822	Sexología Básica	Ninguno	2	1	2
006-2032	Expresión Escrita	Ninguno	1	2	2
006-2052	Dinámica de Grupos	006-1013	1	2	2
006-2062	Introducción a la Literatura Contemporánea	Ninguno	2	0	2
006-2122	Comunicación y Sociedad	006-1013	1	2	2
007-1112	Inglés Instrumental I	Ninguno	1	4	2
007-1222	Inglés Instrumental II	007-1112	1	4	2
011-2943	Introducción a la Filosofía de las Ciencias	Ninguno	3	0	3
009-1053	Asignatura de Reuniones	Ninguno	1	0	3
009-1083	Sociología Urbana	Ninguno	1	0	3
009-1083	Desarrollo de Destrezas para el Aprendizaje	Ninguno	1	0	3
006-1023	Expresión Oral y Escrita	Ninguno	2	1	2
903-2242	Venezuela Ambiental	Ninguno	1	2	3
011-2832	Educación Ambiental	Ninguno	2	0	2
011-2832	Grupo y Liderazgo	Ninguno	2	0	2



### **Electivas Socio-Humanistas**

#### **Asignaturas Electivas para otros Departamentos**

El Departamento de Electricidad presta servicios para otros departamentos de la Escuela de Ingeniería, sirviendo algunas de nuestras asignaturas como electivas para éstos y en particular dispone de dos asignaturas que son de carácter obligatorio para los departamentos de: Físico-Química Aplicada, Industrial y Mecánica:

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRELACIONES	T	P	C
060-4413	Electrotecnia	005-2823	3	0	3
060-5541	Laboratorio de Electrotecnia	060-4413	0	3	1

Dado, firmado y sellado en el Núcleo de Nueva Esparta, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil cuatro.

**Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**  
Rector – Presidente

**Prof. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ**  
Secretario

### **ANEXO A**

#### **Normas de Transición de Pensum Actual a Pensum Propuesto**

- 1.- Las Normas de Transición y el Nuevo Pensum entrarán en vigencia un semestre después de su aprobación por parte del Consejo Universitario y dependiendo de la viabilidad para su implementación.
- 2.- Todos los estudiantes que ingresen, a partir de la fecha de implementación de esta propuesta se registrarán por el Pensum Nuevo.
- 3.- Los estudiantes que se encuentren cursando la carrera de Ingeniería Eléctrica, al momento de entrar en vigencia el Pensum Nuevo y que hayan aprobado 90 créditos o más, se registrarán por el Pensum Viejo.
- 4.- Los estudiantes que se encuentren cursando la carrera de Ingeniería Eléctrica, al momento de entrar en vigencia el Pensum Nuevo y que hayan aprobado menos de 90 créditos, se registrarán por este Pensum, después de aplicárseles los criterios de equivalencia, Tabla de Convalidaciones y Transferencia de Créditos.
- 5.- Estas normas estarán vigentes durante un período de ocho (8) semestres regulares consecutivos, a partir de su implementación.

- 6.- Una vez cumplido lo contemplado en el punto anterior, todos los estudiantes se registrarán por el Pensum Nuevo.
- 7.- Cualquier caso no previsto en estas normas deberá ser resuelto por la Comisión de Currículo del Departamento y aprobado por las instancias superiores correspondientes de la Universidad (Escuela, Núcleo y/o Central).

### ANEXO B

#### Tabla de Convalidaciones entre Asignaturas

**La Tabla de Convalidaciones entre Asignaturas de Pensum Actual y Asignaturas de Pensum Nuevo se muestra continuación.**

PENSUM ACTUAL		PENSUM PROPUESTO	
Código	Asignatura	Código	Asignatura
010-1814	Química I	010-1214	Química General
005-1814	Física I	005-1324	Física I
005-1824	Física II	005-2134	Física II
060-2113	Introducción a Redes y Mediciones	060-1114	Redes y Mediciones
008-2833	Introducción a la Programación	060-1801	Taller de Computación I
		060-2821	Taller de Computación II
007-2021	Inglés Técnico I	060-1121	Inglés Específico I
007-2031	Inglés Técnico II (Ing)	060-2031	Inglés Específico II
060-2324	Electrodinámica I	060-2323	Electrodinámica I
060-3111	Laboratorio I de Circuitos	060-2111	Laboratorio I de Circuitos
060-3114	Circuitos Eléctricos II	060-2413	Circuitos Eléctricos II
060-3214	Electrónica I	060-2214	Electrónica I
008-3813	Métodos Numéricos para Ingenieros	060-3813	Métodos Numéricos para Ingenieros
060-3424	Máquinas Eléctricas I	060-3423	Máquinas Eléctricas I
060-3224	Electrónica II	060-3314	Electrónica II
060-4913	Introducción a los Circuitos Digitales	060-3913	Circuitos Digitales
060-4912	Computación Aplicada a la Ingeniería	060-3912	Computación Aplicada a la Ingeniería Eléctrica
060-4613	Sistemas de Control I	060-3613	Sistemas de Control I
060-4414	Máquinas Eléctricas II	060-3414	Máquinas Eléctricas II
060-4411	Laboratorio Máquinas Eléctricas I	060-3411	Laboratorio de Máquinas Eléctricas I
060-4211	Laboratorio II de Electrónica	060-3211	Laboratorio II de Electrónica
060-4943	Sistemas de Microprocesadores	060-3943	Sistemas de Microprocesadores I
062-3314	Estadística para Ingenieros	060-4014	Estadística

PENSUM ACTUAL		PENSUM PROPUESTO	
060-4863	Iluminación e Instalación Eléctrica	060-4663	Alumbrado e Instalaciones Eléctricas
007-3023	Metodología de la Investigación	011-5192	Seminario de Investigación
062-5712	Mantenimiento	060-4812	Mantenimiento de Sistemas Eléctricos
062-5513	Dirección Industrial	060-5992	Formación Empresarial

### **INFORME DE LA COMISIÓN DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

#### **RECURSOS HUMANOS ACTA N° 005/2004**

(04 y 05-10-2004 en Nueva Esparta)

#### **SOLICITUD DE BECA**

NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	DESDE - HASTA	N° CU
VÍCTOR H. MALAVÉ GIRÓN	BECA SUELDO	01-09-04 / 01-09-08	983/04
CÁNDIDA CABELLO	DIFERIDO	---	984/04
RITA DI LORENZO	DIFERIDO	---	985/04
FRANCISCO J. ROSA ALEMÁN	BECA MATRÍCULA	01-09-04 / 01-03-06	981/04

#### **PRÓRROGA DE BECA**

NOMBRE Y APELLIDO	TIEMPO DE PRÓRROGA	N° CU
GUSTAVO VALDERRAMA F.	01-09-2004 HASTA 15-12-2004	982/04

#### **INFORME**

NOMBRE Y APELLIDO	TIEMPO DE PRORRÓGA	N° CU
GERÓNIMO VELÁSQUEZ	ENVIADO MESA N° 2	978/04
EDMUNDO RUIZ COELLO	ENVIADO MESA N° 2	979/04
JOSÉ RENGEL	ENVIADO MESA N° 2	980/04

#### **SOLICITUD DE AÑO SABÁTICO**

NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	N° CU
AMARA NOUEL	DISFRUTE DE AÑO SABÁTICO, A PARTIR DE ENERO 2005 HASTA ENERO 2006	986/04
MONSERRAT ESTEVES, P	DISFRUTE DE AÑO SABÁTICO, A PARTIR DE OCTUBRE 2004 HASTA OCTUBRE 2005	987/04

**CU N° 990**

**Caso Bachiller JOSÉ VILLARROEL CENTENO.**

Analizado el caso, el Consejo Universitario decidió avalar la solicitud de la **Dra. YANINA PAREDES (Coordinadora General de Control de Estudios)**, según comunicación AEER-032/2004, para solventar la situación del **Bachiller JOSÉ VILLARROEL CENTENO** del Núcleo de Sucre.

**CU N° 1004 y RESOLUCIÓN 045**

**Solicitud de la Reforma Estatutaria de FUNDAUDO y designación de los miembros del Consejo Directivo.**

Por unanimidad se acordó designar a los Profesores que a continuación se mencionan, Representantes del Consejo Directivo de la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Universidad de Oriente.

**ACUERDO CU N° 004**

**El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales,**

**C O N S I D E R A N D O**

Que la educación tiene como finalidad el pleno desarrollo de la personalidad, la formación de los ciudadanos aptos para la vida y el ejercicio de la democracia.

**C O N S I D E R A N D O**

<b>PRINCIPALES</b>	<b>N° C.I</b>	<b>NÚCLEO</b>
<b>PROF. THAÍS PICO L</b>	<b>5.082.442</b>	<b>SUCRE</b>
<b>PROF. GERÓNIMO OJEDA</b>	<b>1.274.235</b>	<b>SUCRE</b>
<b>PROF. NAPOLEÓN ORTIZ</b>	<b>2.656.777</b>	<b>ANZOÁTEGUI</b>
<b>PROF. PEDRO E. LEZAMA</b>	<b>798.566</b>	<b>BOLÍVAR</b>
<b>PROF. ELENA GONZÁLEZ</b>	<b>2.808.370</b>	<b>ANZOÁTEGUI</b>
<b>SUPLENTES</b>	<b>N° C.I</b>	<b>NÚCLEO</b>
<b>PROF. WILLIAM JORDAN</b>	<b>3.676.001</b>	<b>ANZOÁTEGUI</b>
<b>PROF. FÉLIX VÁSQUEZ</b>	<b>4.047.995</b>	<b>ANZOÁTEGUI</b>
<b>PROF. JOSÉ CHAPARRO</b>	<b>1.164.682</b>	<b>SUCRE</b>

Que la Universidad es fundamentalmente una comunidad de intereses espirituales que reúne a profesores y estudiantes en la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre.

**C O N S I D E R A N D O**

Que la Universidad de Oriente tiene su sede en la región oriental venezolana y que esta presencia debe ser aprovechada para promover los principios de la fe y la moral católica mediante acciones pastorales.

**C O N S I D E R A N D O**

Que es conocida la devoción de la comunidad universitaria oriental hacia la Virgen del Valle, y que agradecida por los favores recibidos, siempre le ha correspondido con su generosa y humilde veneración.

**C O N S I D E R A N D O**

Que Nuestra Señora del Valle es para los orientales, y especialmente para los nativos de la isla de Margarita, donde se venera la sagrada imagen de la Virgen del Valle, inspiración, guía espiritual y una síntesis de recuerdos y afectos.

**C O N S I D E R A N D O**

Que la imagen de la Virgen del Valle es, sin duda alguna, la más antigua de las devotas imágenes de Nuestra Señora venerada en todo el territorio venezolano; y desde su llegada al Oriente de la República, sin interrupción alguna, ha recibido siempre el fervoroso culto del pueblo fiel, que, a su vista, ha tributado a la madre de Dios la ofrenda de su ferviente plegaria y de su inquebrantable confianza.

**C O N S I D E R A N D O**

Que el 08 de septiembre próximo pasado, se cumplieron 83 años de la coronación canónica de la imagen de Nuestra Señora del Valle y Consagrada como Patrona de la Diócesis de Santo Tomás de Guayana que corresponde hoy a los estados Anzoátegui, Bolívar, Monagas, Nueva Esparta, Sucre, Amazonas y Delta Amacuro.

**C O N S I D E R A N D O**

Que en la Iglesia Católica, las naciones, pueblos, ciudades, templos, gremios, corporaciones o instituciones, y aún las diócesis suelen tener un patrono especial, que les sirva de modelo y sea su perenne intercesor ante el trono del Altísimo.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Designar a Nuestra Señora del Valle como la Patrona de la Universidad de Oriente.

**SEGUNDO:** Designar una Comisión especial para que haga entrega al excelentísimo Obispo de la Diócesis de Margarita, Monseñor Rafael Conde Alfonso copia caligrafiada del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Dar publicidad al presente Acuerdo

**Dado, firmado y sellado en el Núcleo de Nueva Esparta, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil cuatro.**

**Dr. PEDRO JOSÉ MAGO H.**  
Rector – Presidente

**PROF. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ**  
Secretario

**CU N° 999**

**Propuesta de Acuerdo para nombrar a NUESTRA SEÑORA DEL VALLE (Virgen Del Valle), La Patrona de la Universidad de Oriente.**

En Reunión celebrada se acordó designar una comisión integrada por el **Dr. PEDRO MAGO HERMINSON**, Rector de la Universidad de Oriente, el **Prof. ESTEBAN OBANDO**, Secretario, el **Ing. MARTÍN VEÁSQUEZ**, Decano del Núcleo de Nueva Esparta, el **Prof. JOSÉ JERÓNIMO MARCANO**, Representante Profesoral y el **Prof. PABLO RAMÍREZ**, Cronista de la Universidad de Oriente, para hacer entrega al excelentísimo Obispo de la Diócesis de Margarita, Monseñor Rafael Conde Alfonso, copia caligrafiada del Acuerdo CU-004/2004, en donde se nombra a Nuestra Señora del Valle (Virgen del Valle), Patrona de la Universidad de Oriente.

**CU N° 989**

**Solicitud de Aval al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UDO, el Hospital Central “Dr. Luís Ortega” y el Colegio de Médicos del Estado Nueva Esparta.**

Analizada la materia, el Consejo Universitario decidió autorizar al **Dr. PEDRO MAGO HERMINSON**, Rector de la Universidad de Oriente, para suscribir el mencionado convenio que tiene por objeto regular la relaciones y compromiso entre las partes a los fines de contribuir a la formación de profesionales en el área de las Ciencias de la Salud y al desarrollo de programas de docencia e investigación que la UDO llevará a cabo en las dependencias de la salud adscritas a el Hospital Central con el apoyo del Colegio de Médicos.

**CU N° 971**

**Solicitud de Aval al Convenio Específico entre la UDO y la Gobernación del Estado Monagas, referido a la limpieza y micropropagación de plantas madres de yuca.**

El Consejo Universitario decidió autorizar al **Dr. PEDRO MAGO HERMINSON**, Rector de la Universidad de Oriente, para suscribir el mencionado Convenio, cuyo objetivo es de potenciar y favorecer el desarrollo del cultivo de yuca y su utilización en el estado Monagas, a los fines de aumentar la producción y productividad del rubro.

**CU N° 988**

**Solicitud de Aval al Convenio entre la UDO y la Gobernación del Estado Monagas, referido a la Cría de Avestruces.**

El Consejo Universitario decidió autorizar al **Dr. PEDRO MAGO HERMINSON**, Rector de la Universidad de Oriente, para suscribir el mencionado Convenio, cuyo objetivo es promover la realización de actividades de investigación que permitan un desarrollo armónico y sostenible del avestruz, mediante proyectos multidisciplinarios e institucionales, de carácter multinacional.

**CU N° 973**

**Solicitud de Aval al Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la UDO y la Universidad de los Andes.**

El Consejo Universitario decidió autorizar al **Dr. PEDRO MAGO HERMINSON**, Rector de la Universidad de Oriente, para suscribir el mencionado Convenio, cuyo objetivo es estrechar la cooperación y asistencia, dirigidas al desarrollo de distintos proyectos y actividades en el área académica, tecnológica, científica y cultural.

**CU N° 974**

**Solicitud de Aval al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Zulia y la UDO.**

El Consejo Universitario decidió autorizar al **Dr. PEDRO MAGO HERMINSON**, Rector de la Universidad de Oriente, para suscribir el mencionado Convenio, cuyo objetivo es fomentar entre ambas instituciones, relaciones de índole educacional, científica y cultural tendentes a alcanzar beneficios mutuos y desarrollar recursos humanos, renovar conceptos y ampliar el campo de la investigación, en áreas de interés común.

**CU N° 972**

**Solicitud de Aval al Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Experimental Politécnica “ANTONIO JOSÉ DE SUCRE” y la UDO.**

El Consejo Universitario decidió autorizar al **Dr. PEDRO MAGO HERMINSON**, Rector de la Universidad de Oriente, para suscribir el mencionado Convenio, cuyo objetivo es estrechar vínculos institucionales mediante la cooperación y asistencia, dirigidas al desarrollo de distintos proyectos y actividades en el área académica, tecnológica, científica y cultural.

**CU N° 1005**

**Solicitud de Aval al Convenio entre la Fundación Venezolana de Investigación Sismológica (FUNVISIS) y la UDO.**

El Consejo Universitario decidió autorizar al **Dr. PEDRO MAGO HERMINSON**, Rector de la Universidad de Oriente, para suscribir el mencionado Convenio, cuyos objetivos son:

- Instalación y puesta en marcha de las Sub-Redes Sismológicas de Cumaná. Esto contempla equipos fase de selección de sitios, permisología hasta la puesta en marcha de las Estaciones.
- Instalación y puesta en marcha de dos (2) Estaciones Sismológicas de Banda Ancha y tres (3) componentes con sistema de radios enlace.

- El enlace de las redes citadas en 1 y 2 con la Central de Registro de Datos de la Universidad de Oriente, Cumaná.
- El enlace de las redes citadas en 1 y 2 con la Central de Registro de Datos de FUNVISIS, Caracas.

**CU N° 975**

**Solicitud de Aval para la realización del XIV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Industrial, en el Núcleo de Bolívar.**

Analizada la materia, el Consejo Universitario decidió avalar la realización del XIV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Industrial (CONEII 2005) en el Núcleo de Bolívar.

**CU N° 998**

**Solicitud de Aval para la realización del I Congreso Nacional de Estudiantes de Ciencias y Procesos de Alimentos (I CONECPA 2004).**

Analizada la materia, el Consejo Universitario decidió avalar la realización del I Congreso Nacional de Estudiantes de Ciencias y Procesos de Alimentos a efectuarse en la ciudad de Maturín durante los días del 29 de noviembre al 03 de diciembre; asimismo, acordó dar discrecionalidad a la Dra. Milena Bravo de Romero, Vicerrectora Académica y al Ing. Manuel Funes, Vicerrector Administrativo, para la ayuda económica.

**CU N° 976**

**Solicitud de incorporación del Prof. MANUEL FUNES a la Directiva de PETROUDO.**

Se notifica que en reunión celebrada en Consejo Universitario, se decidió por unanimidad facultar al **Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**, la proposición de nombres para la reestructuración de la Junta Directiva de PETROUDO.

**CU N° 1008**

**Revisión del Concurso por Oposición de la asignatura Bioecología de Caimanes y Cocodrilos del Instituto Limnológico.**

Este Consejo decidió remitir a la Comisión de Mesa N° 2, para su análisis, estudio consideración y presentación urgente del informe a este Cuerpo Colegiado.

**CU N° 994**

**Solicitud de Autorización para la aplicación del Método Multiplicativo del CNU-OPSU, para el cálculo de la Prima por Titularidad.**

Este Cuerpo decidió aprobar dicha solicitud y autorizó la aplicación del referido Método a partir del año 2005, tomando en cuenta la incidencia presupuestaria y que no desmejore a los Docentes que gozan del beneficio de la prima de titularidad.

**CU N° 1000**

**Solicitud de Autorización para recibir en donación Un (1) Acondicionador de Aire de la Caja de Ahorros de la UDO, para el Núcleo de Monagas.**

Se acordó autorizar al **Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**, para recibir, mediante donación de la caja de Ahorro de la Universidad de Oriente, UN (1) ACONDICIONADOR



DE AIRE DE 18.000 BTU, marca General Electric, Serial N° SF 656819, para el Núcleo de Monagas.

**CU N° 1006**

**Situación de los Médicos adscritos al Convenio UDO-SAS de la Escuela de Medicina, Área Clínica del Núcleo de Anzoátegui y derecho de palabra a los Jefes de Departamento del Área Clínica.**

Oída la exposición de los Dres. Carlos Gómez y Leonel Goitía, en representación de los profesores del Convenio UDO-SAS, este Cuerpo acordó designar una comisión integrada por la **Dra. MILENA BRAVO DE R.**, Vicerrectora Académica; **Dr. JESÚS RODRÍGUEZ SILVA**, Representante del Ministerio de Educación; **Prof. GLENIS LÁREZ**, Representante Profesoral y el **Prof. NESTOR MATTEY**, Director de Personal, a objeto de evaluar y cuantificar la situación de los profesores adscritos al Convenio UDO-SAS de la Escuela de Medicina, Área Clínica, Núcleo de Anzoátegui y presentar un informe en un próximo Consejo Universitario.

**CU N° 1011 AL 1015**

**Solicitud de informe de evaluación sobre los Preparadores Docentes en cada Núcleo, por Escuelas y Departamentos.**

**PROF. REBECA LUCENA**, Decana del Núcleo de Anzoátegui; **PROF. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ**, Decano del Núcleo de Bolívar; **DR. JOSÉ JIMÉNEZ TIAMO**, Decano del Núcleo de Monagas; **ING. MARTÍN VELÁSQUEZ GÓMEZ**, Decano del Núcleo de Nueva Esparta; **DR. JOSÉ SÁNCHEZ CARREÑO**, Decano del Núcleo de Sucre.

Analizada la materia, el Consejo Universitario decidió que cada Decano de cada Núcleo instruya a los Directores de las respectivas escuelas, a objeto de realizar evaluación para determinar las necesidades de Preparadores Docentes en las Escuelas y Departamentos de cada Núcleo y presentar el informe respectivo al Consejo Universitario.

**CU N° 1002**

**Solicitud de Renovación de Permiso no Remunerado del Lic. CÉSAR COVA.**

El Consejo Universitario acordó concederle Permiso no Remunerado al **Lic. COVA**, a partir del 21-06-2004 hasta el 21-06-2005, para continuar ejerciendo funciones de Director de Abastecimiento de Mercadeo de la Alcaldía del Municipio Maturín del Estado Monagas.

**CU N° 1003**

**Solicitud de Renovación del Permiso no Remunerado del Prof. PEDRO MAGO GÓMEZ.**

El Consejo Universitario acordó aprobar la solicitud de Permiso no remunerado del Prof. **MAGO GÓMEZ**, por el lapso de un (1) año, desde julio 2004 hasta julio 2005.

**CU N° 1016**

**Solicitud de cambio de jurado para Concurso por Oposición de la asignatura MECÁNICA RACIONAL I, del Núcleo de Anzoátegui.**

Analizada la materia, el Consejo Universitario decidió que el Jurado para el Concurso por Oposición en la asignatura Mecánica Racional I, Núcleo de Anzoátegui, queda de la siguiente manera:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Prof. JESÚS MEDINA (T) Anzoátegui	Prof. CLAUDIO VELÁSQUEZ (A) Anzoátegui
Prof. OMAR BUSTILLO (A) Anzoátegui	Prof. JESÚS MORENO (T) Anzoátegui
Prof. JUAN ITURRIGUI (A) Anzoátegui	

#### **CU N° 1009**

#### **Apelaciones de los Profesores RAFAEL MORENO y HENRY ACUÑA, Núcleo de Bolívar.**

El Consejo Universitario decidió ratificar el contenido del CU N° 439 de fecha 23-06-2004, donde se remite a la Comisión de Mesa N° 2, para su análisis, estudio y consideración y presentación urgente del informe a este Cuerpo Colegiado.

#### **NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI**

#### **CU N° 991**

#### **Solicitud de Permiso para iniciar en el Núcleo de Anzoátegui, actividades Académicas el 11 de octubre de 2004.**

El Consejo Universitario luego de analizar la materia, decidió aprobar el 11 de octubre de 2004, como fecha de inicio de las actividades académicas del Núcleo de Anzoátegui.

#### **REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REALIZADO EN NUEVA ESPARTA, 04 OCTUBRE DE 2004.**

#### **RESOLUCIÓN CU N° 042/2004**

#### **Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Renta y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2005.**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales, en atención al **PROYECTO DE PRESUPUESTO**, para el Ejercicio Fiscal 2005, presentado por el Vicerrector Administrativo y oída la exposición del Ciudadano Rector sobre la materia.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el **PROYECTO PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005**, presentado por el Vicerrector Administrativo, por un monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 333.355.408.368,00)**.

**SEGUNDO:** El Consejo Universitario debe orientar y coordinar conjuntamente con el Ejecutivo Nacional y la Comunidad Universitaria Udista los lineamientos y estrategias conducentes a lograr un presupuesto justo y adecuado para el normal desenvolvimiento de la Universidad de Oriente para el año 2005 de acuerdo a las disposiciones legales.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Porlamar, estado Nueva Esparta a los cuatro días del mes de octubre de dos mil cuatro.

**Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**

**Rector – Presidente**

**Prof. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ**

**Secretario**

**RESOLUCIÓN CU N° 043/2004**

**Proceso Electoral del Núcleo de Sucre.**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales, que le confiere el Reglamento de la Universidad de Oriente,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Levantar la sanción del resuelve primero de la Resolución CU-036/2004, referente al segundo acto de votación para elegir al Decano (a) del Núcleo de Sucre, para el período 2004-2007, el día lunes 11 de octubre de 2004.

**SEGUNDO:** Aprobar el segundo acto de votación para elegir al Decano (a) del Núcleo de Sucre, período 2004-2007, el día 09 de noviembre de 2004.

Dado, firmado y sellado en el Núcleo de Nueva Esparta, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil cuatro.

**Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**

**Rector – Presidente**

**Prof. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ**

**Secretario**

**REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REALIZADO EN CUMANÁ  
RECTORADO 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2004.**

**(CONTINUACIÓN DEL 04 Y 05 DE OCTUBRE 2004)**

**PUNTOS NO DISCUTIDOS EN EL CONSEJO DEL 04 Y 05 DE OCTUBRE DE  
2004.**

**CU N° 1075**

**Solicitud del Prof. PEDRO ELÍAS LEZAMA, referente a la contratación de profesores jubilados para cargos de confianza a nivel del Rectorado.**

Analizado el referido punto, el Consejo Universitario decidió dar aval a el **Dr. PEDRO MAGO HERMINSON**, para que, previa consulta al Contralor Interno de la Universidad de Oriente, resuelva la situación de los Profesores Jubilados en los cargos administrativos.

### **NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI**

#### **RESOLUCIÓN CU N° 050/2004**

**Solicitud de Autorización para la aplicación de la Prueba de Aptitud Vocacional y Aprobación de los Criterios de Selección, propuestos por la comisión especial de seguimiento de la carrera de Arquitectura en el Núcleo.**

**PRIMERO:** Autorizar, la aplicación de la Prueba de Aptitud Vocacional para la carrera de Arquitectura, Núcleo de Anzoátegui.

**SEGUNDO:** Aprobar los criterios siguientes:

- 1.- PRUEBA DE APTITUD VOCACIONAL 50%**
- 2.- PROMEDIO DE NOTAS BACHILLERATO 20%**
- 3.- PRUEBA DE APTITUD ACADÉMICA 20%**
- 4.- REGIONALIZACIÓN 10%**

**Dado, firmado y sellado en Cumaná, a los dos días del mes de noviembre de dos mil cuatro.**

**Dra. MILENA BRAVO DE ROMERO**  
Rectora Encargada

**PROF. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ**  
Secretario

#### **CU N° 1061**

**Solicitud de Autorización para la Aplicación de la Prueba de Aptitud Vocacional y Aprobación de los Criterios de Selección, propuestos por la Comisión Especial de seguimiento de la carrera de Arquitectura en el Núcleo de Anzoátegui.**

Analizada la materia, el Consejo Universitario decidió aprobar dicha solicitud y los criterios son los siguientes: **PRUEBA DE APTITUD VOCACIONAL 50%, PROMEDIO DE NOTAS BACHILLERATO 20%, PRUEBA DE APTITUD ACADÉMICA 20 % y REGIONALIZACIÓN 10%.**

#### **CU N° 1053**

**Solicitud de Permiso no Remunerado de la funcionaria GEORGINA ROJAS.**

El Consejo Universitario decidió conceder el **Permiso no Remunerado**, a partir del 15-06-2004 hasta el 15-06-2005 de acuerdo a la Cláusula 47, literal B del Convenio UDO-

ASEUDO, a los fines de acompañar a su esposo quien está realizando estudios de Doctorado en la Universidad Politécnica de Valencia, España.

### **NÚCLEO DE BOLÍVAR**

#### **CU N° 1052**

#### **Solicitud para recibir en donación una obra de arte del escultor JOSÉ AGUSTÍN ROJAS PACHECO.**

Se acordó autorizar al **Dr. PEDRO MAGO HERMINSON**, a recibir en donación una obra de arte del escultor JOSÉ AGUSTÍN ROJAS PACHECO, consistente en alto relieve en Marmolina del **rostro y busto del Dr. Luís Manuel Peñalver**, para el Núcleo de Bolívar.

### **NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA**

#### **CU N° 1050**

#### **Caso Prof. ALEX RODRÍGUEZ.**

Analizado ampliamente el punto, este Cuerpo decidió que se proceda de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 110 de la Ley de Universidades y el Artículo 72 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Oriente.

#### **CU N° 1049**

#### **Contratación del LIC. JESÚS SUNIAGA, como docente del Programa de Licenciatura en Estadística.**

Se decidió avalar la contratación del Profesor SUNIAGA (C.I: 3.824.131), para el período de octubre 2004 hasta octubre 2005, para dictar las asignaturas “Seminario de Estadística Aplicada a las Ciencias Agrobiológicas y Salud.

Asimismo, acordó que en este período se forme el personal de relevo, para sustituir al Prof. **SUNIAGA**, una vez finalizado el permiso especial otorgado por este Cuerpo Colegiado.

### **NÚCLEO DE SUCRE**

#### **CU N° 1055**

#### **Solicitud de Permiso a la Prof. MARY CÓRDOVA, adscrita al Departamento de Química de la Escuela de Ciencias, Núcleo de Sucre.**

Se acordó conceder el permiso a la **Prof. CÓRDOVA Permiso Remunerado**, a partir del 01-11-2004 hasta el 30-04-2005, para realizar un entrenamiento en el manejo de equipos para caracterizar soluciones de polímeros y geles en el TORP (Tertiary Oil Recovery) en la Universidad de Kansas.

#### **CU N° 1054**

#### **Solicitud de Permiso no Remunerado a la Profesora Contratada DIGNA T. RUEDA R, adscrita al Departamento de Biología del Núcleo de Sucre.**

El Consejo Universitario decidió aprobar el Permiso no Remunerado a la **Prof. RUEDA ROA**, a partir del **18-08-2004 hasta agosto del 2009**, para realizar estudios de Doctorados

en Ciencias Marinas en The University of South Florida, conforme al Artículo 85, Parágrafo Único, Capítulo XI de las Licencias y Permisos del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Oriente.

**CU N° 1078**

**Recurso de reconsideración interpuesto por el Lic. Eloy Gil.**

El Consejo Universitario decidió congelar el Concurso por Oposición en las Asignaturas “Contabilidad Básica I” y “Contabilidad Básica II” hasta tanto, el Dr. Nelson López, Consultor Jurídico, presente un informe referente con el recurso interpuesto por el Lic. Eloy Gil.

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REALIZADO EN CUMANÁ RECTORADO 01 DE NOVIEMBRE DE 2004**

**PRIMER EXTRAORDINARIO**

**CU N° 1048**

**Caso Caja de Ahorro de la Universidad de Oriente.**

Este Consejo Universitario se permite informar los términos en que se ha dado respuesta a su comunicación de fecha 28 de septiembre de 2004, la cual es del tenor siguiente:

En reunión extraordinaria del Consejo Universitario, celebrada en la Sala de Sesiones del Rectorado, Cumaná, el día lunes 01 de noviembre de 2004, se procedió a tratar como primer punto el caso relacionado con la Caja de Ahorros de la Universidad de Oriente (CAUDO), específicamente la solicitud hecha por la representación de los Sindicatos de Obreros que hacen vida en la Universidad de Oriente, mediante la cual solicitan al ciudadano Rector de la Universidad de Oriente lo siguiente:

...“la no cancelación del aporte que esta Institución adeuda a la Caja de Ahorros de los Trabajadores de la Universidad de Oriente (CAUDO) como aporte patronal, así como, de cualquiera otra deuda que tenga pendiente con la misma proveniente del Ejecutivo”....

Sometida a la consideración de sus miembros y una vez analizados los documentos correspondientes, este Consejo Universitario procedió a revisar la solicitud presentada y discutió el punto haciendo las siguientes consideraciones:

Reconoce el Consejo Universitario que en fecha 30-07- 04, fue recibida de la Tesorería Nacional la cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE BOLÍVARES (Bs. 11.493.285.347,00)**, por concepto de deuda aportes y retenciones, año 2002, reportadas por la Institución, discriminadas de la siguiente manera: **Seguro Social Obligatorio Bs. 2.112.701.932, Ley de Política Habitacional Bs. 1.482.312.310 y Caja de Ahorros Bs. 7.898.271.105.**

Que como consecuencia del período vacacional que se inició en fecha 06 de agosto de 2004 y concluyó el 23 de septiembre de 2004 no se había podido realizar las transferencias correspondientes a la Caja de Ahorros.

Que en vista de la solicitud presentada en fecha 28-09-2004 por los representantes de los diferentes sindicatos de obreros que hacen vida en la Universidad, se sometió a discusión el punto expuesto por ellos, en esta misma fecha, este Consejo Universitario en uso de sus atribuciones legales reconoce que si bien es cierto que a este Cuerpo Colegiado le corresponde discutir y dar respuesta a las solicitudes sometidas a su consideración por todas las personas que hacen vida en la Universidad de Oriente, especialmente de todos aquellos casos que pudieran directa o indirectamente afectar los derechos subjetivos personales y directos de sus trabajadores, no es menos cierto, que esta facultad debe ser aplicada con la debida discrecionalidad y manera restrictiva, esto es, sin excederse del ámbito de sus atribuciones y sin dejar pasar por alto el interés particular de quienes se consideren afectados por una determinada circunstancia, como ocurre en el caso bajo análisis que ha sido presentado por los solicitantes con relación a la situación atípica que presenta la Caja de Ahorros a la cual pertenecen, que actualmente está siendo sometida a la intervención por parte de la Superintendencia de Cajas de Ahorro. Y es precisamente esa necesaria discrecionalidad con la que debe ser ejercida esa facultad atribuida «per se» al Consejo Universitario, la que induce a considerar que por sobre la función tutelar que pueda corresponderle a este organismo, priva la especial competencia que el ordenamiento jurídico le confiere a la mencionada Superintendencia en virtud de la cual sus funcionarias han intervenido la administración de CAUDO, asumiendo a plenitud las funciones de dirección y administración, entre las cuales se incluye la percepción de todas las cantidades de dinero que deban serle canceladas por la Universidad; por lo cual es lógico concluir, en buen derecho, que no puede este Consejo Universitario mantener en su poder la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 2.634.153.420,75)** que, corresponden a CAUDO por concepto de aportes y retenciones correspondientes al año 2002, conforme se desprende de la conciliación de deuda realizada por el Departamento de Contabilidad de la Universidad de Oriente, la cual incluye las deducciones correspondientes a anticipos realizados a cuenta durante el año 2002.

Quiere igualmente significar este cuerpo que por las razones antes expuestas, la Universidad de Oriente no se encuentra en mora con la prenombrada Caja de Ahorros, por tanto en cuanto, no existe comunicación alguna remitida por los miembros de la Junta Interventora a la Universidad de Oriente hasta la presente fecha.

Por las razones, antes expuestas y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, este Consejo Universitario, en respuesta a su comunicación de fecha 28-09-2004, acuerda:

- 1.-Remitir la cantidad arriba señalada a la Caja de Ahorros (CAUDO).

2.- Sugerir a los representantes de los diferentes sindicatos que hacen vida en la Universidad de Oriente afiliados a CAUDO, que soliciten al Ministerio de Finanzas y a la Superintendencia de Cajas de Ahorros que mantenga una estricta vigilancia de la mencionada cantidad y de todas aquellas retenciones y aportes que le han sido entregadas por la Universidad hasta el mes de septiembre 2004, así como para que instruyan a los miembros de la Junta Interventora para que hagan un buen uso de dichos recursos, limitándose a satisfacer las obligaciones preexistentes, sin incurrir en nuevas erogaciones ni contrataciones de servicios que originen gastos que excedan de la simple administración, a fin de evitar que los presuntos hechos irregulares que dieron lugar a la intervención, se hagan más onerosos con el consecuente perjuicio de sus afiliados.

**PROF. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ**  
Secretario

**CU N° 1077**

**Situación Profesores Jubilados.**

Oída la exposición de la Profesora **DUILIA PRIETO**, representante por los Docentes Jubilados ante el Consejo Universitario y analizado ampliamente el punto este Consejo acordó:

1.- Autorizar a las Autoridades Rectorales a objetos de sostener una reunión con los Directores del Instituto de Previsión Social de los Profesores de la Universidad de Oriente (IPSPUDO), y la Directiva del Fondo de Jubilaciones de los Docentes de la UDO, para plantear la situación referente al aspecto asistencial de los docentes jubilados y especialmente a la salud preventiva de los mismos.

2.-Nombrar una comisión conformada por la **Prof. DUILIA PRIETO**, quien la coordinará; **Prof. JOSÉ JERONIMO MARCANO**, Representante Profesoral y el **Prof. RAMÓN BUONAFFINA PARRA**, a objeto de estudiar la problemática en general de los Docentes Jubilados.

**SEGUNDO EXTRAORDINARIO**

**RESOLUCIÓN CU N° 047**

**Aprobar la tercera y cuarta reformulación al presupuesto de Rentas y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2004.**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales, en atención al PROYECTO DE PRESUPUESTO, para el Ejercicio Fiscal 2004, presentado por el Vicerrector Administrativo y oída la exposición del ciudadano Rector sobre la materia.

**RESUELVE:**



**ÚNICO:** Aprobar la **TERCERA REFORMULACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004**, presentado por el Vicerrector Administrativo, por un monto de **SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 7.980.349.812,00)** por traspasos entre programas y partidas.

Dado, firmado y sellado en Cumaná, al primer día del mes de noviembre de dos mil cuatro.

**Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**  
Rector – Presidente

**Prof. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ**  
Secretario

### **RESOLUCIÓN CU N° 048**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales, en atención al PROYECTO DE PRESUPUESTO, para el Ejercicio Fiscal 2004, presentado por el Vicerrector Administrativo y oída la exposición del Ciudadano Rector sobre la materia.

### **RESUELVE:**

**ÚNICO:** Aprobar la **CUARTA REFORMULACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004**, presentado por el Vicerrector Administrativo, por un monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 4.636.442.954,00)** por traspasos entre programas y partidas.

Dado, firmado y sellado en Cumaná, al primer día del mes de noviembre de dos mil cuatro.

**Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**  
Rector – Presidente

**Prof. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ**  
Secretario

### **CU N° 1076**

#### **Solicitud de autorización al Rector para viajar a Santo Domingo – para asistir a reunión de Gulerpe.**

El Consejo Universitario, en Reunión Extraordinaria celebrada en Cumaná, el día 01 de noviembre de 2004, autorizó al **Dr. PEDRO MAGO HERMINSON**, para asistir a la XXV Reunión Internacional del Grupo Universitario Latinoamericano de Estudios para la Reforma y Perfeccionamiento de la Educación (GULERPE), a celebrarse en Santo Domingo, República Dominicana desde el 03 hasta el 06 de noviembre de 2004.

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REALIZADO EN CUMANÁ, 19 DE NOVIEMBRE DE 2004.**

**CU N° 1089**

**Proclamación y Juramentación a los Decanos de los Núcleos: Bolívar, Monagas, Nueva Esparta y Sucre; y a los Representantes Principales y Suplentes ante el Consejo Universitario.**

En concordancia con las Leyes, Reglamentos y Normas Institucionales, tomó el Juramento de Ley al **Profesor JESÚS MARTINEZ YÉPEZ**, Decano Electo del Núcleo de Bolívar, para el período 2004-2007, según Resolución CE-N° 695 del 19 de noviembre de 2004.

**CU N° 1090**

En concordancia con las Leyes, Reglamentos y Normas Institucionales, tomó el Juramento de Ley al **Profesor JOSÉ JIMÉNEZ TIAMO**, Decano Electo del Núcleo de Monagas, para el período 2004-2007, según Resolución CE-N° 696 del 19 de noviembre de 2004.

**CU N° 1091**

En concordancia con las Leyes, Reglamentos y Normas Institucionales, tomó el Juramento de Ley al **Profesor MARTÍN VELÁSQUEZ GÓMEZ**, Decano Electo del Núcleo de Nueva Esparta, para el período 2004-2007, según Resolución CE-N° 697 del 19 de noviembre de 2004.

**CU N° 1092**

En concordancia con las Leyes, Reglamentos y Normas institucionales, tomó el Juramento de Ley al **Profesor MANUEL JOSÉ GÓMEZ MAYZ**, Decano Electo del Núcleo de Sucre, para el período 2004-2007, según Resolución CE-N° 698 del 19 de noviembre de 2004.

**CU N° 1093**

**REPRESENTANTES PROFESORALES PRINCIPALES:**

- **JOSÉ A. CARVAJAL BRUZUAL C.I: 3.870.225**
- **MARÍA COROMOTO CASADO, C.I : 4.076.770**
- **ARGENIS RAMÍREZ, C.I: N° 3.336.471**
- **NEY LUIGGI ÁGREDA, C.I: 4.029.742**
- **GLENIS LÁREZ, C.I : 4.504.907**

**REPRESENTANTES PROFESORALES SUPLENTES**

- **MAURO NIRCHIO C.I: 4.552.571**
- **JESÚS ADOLFO RODRÍGUEZ V., C.I: 2.904.281**
- **JESÚS AGUIAR C.I: N° 4.496.256**
- **NANCY FERNÁNDEZ, C.I: 4.339.087**
- **LUIS MÁRQUEZ C.I: 3.971.821**

**Acuerdo CU N° 005/2004**

**Presentación del Documento “Descripción Organizativa actual de las Dependencias Centrales” y solicitud de aval para la implementación del mismo.**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales, y autonomía organizativa,

**CONSIDERANDO**

Que la entrada en vigencia de un nuevo marco legal conlleva a todos los entes de la Administración Pública a revisar los esquemas de trabajo y los procedimientos administrativos a fin de garantizar los principios fundamentales de la administración financiera del sector público: legalidad, solvencia, transparencia y responsabilidad.

**CONSIDERANDO**

Que en el caso particular de las Universidades Nacionales, el cambio requerido hace referencia a la normativa a la cual estas deben obligatorio cumplimiento por encontrarse dentro del marco constitucional y jurídico aplicable a todo el sector público; además, las disposiciones y exigencias establecidas en las leyes y reglamentos contienen cambios significativos en las Normativas internas: Procesos de Gestión, Aplicación del Control Fiscal, Sistemas de Información, Requisitos del Personal y la Estructura Organizativa.

**CONSIDERANDO**

La función de organización, considerada como proceso, se fundamenta en varios elementos. En primer lugar, la estructura debe ser reflejo de objetivos y planes, dado que las actividades derivan de ellos. En segundo, debe ser reflejo de la autoridad con que cuenta la Dirección. En tercer lugar, y como sucede con cualquier plan, debe responder a las condiciones en las que se encuentra, es decir, varía dependiendo de la situación prevaleciente.

**CONSIDERANDO**

Que la vigente estructura organizativa de la Universidad no responde a las demandas de eficiencia y economía que reclaman responsabilidades en las funciones básicas de la Institución.

**CONSIDERANDO**

Que es indispensable establecer los nexos operativos entre los procesos de formulación y de ejecución del presupuesto de gastos en todos los niveles de las estructuras programática y organizativa del Sector Universitario, permitiendo la vinculación PLAN-PRESUPUESTO-ESTRUCTURA.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Reconocer la Estructura Organizativa existente en el Nivel Central de la Universidad de Oriente, la cual se registra en el documento presentado y entregado en copia electrónica (CD), en la sesión Extraordinario del Consejo Universitario el día diecinueve de noviembre del presente año.

**SEGUNDO:** Proceder lo antes posible, a reorganizar estas estructuras y adecuarlas de acuerdo a los lineamientos nacionales, para dar cumplimiento a los objetivos de la Transformación Universitaria.

Dado, firmado y sellado en el Cumaná, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil cuatro.

**Dr. PEDRO JOSÉ MAGO H.**  
Rector – Presidente

**Prof. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ**  
Secretario

**REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REALIZADO EN NUEVA ESPARTA, 14 DE DICIEMBRE DE 2004.**

**INFORME DE COMISIONES DE TRABAJO**

**CU N° 1116**

**Comisión de trabajo que gestiona la venta de un lote de brillantes propiedad de la Institución.**

Analizada la materia, este Cuerpo decidió dar el aval a la referida Comisión, a objeto de que prosigan la negociación de los Brillantes, con la condición que al concentrarse la misma, se llenen los requisitos legales que dicha transacción amerita, previo informe de la Consultoría Jurídica y Contraloría Interna.

**CU N° 1339**

**Caso Fondo de Jubilados y Pensionados.**

Se acordó hacer una invitación formal para la próxima Sesión del Consejo Universitario, a la Directiva del Fondo de Jubilados y Pensionados del Personal Docente de la Universidad de Oriente, a objeto de que presente a este Cuerpo Colegiado la propuesta que da respuesta al contenido del CU N-1077/2004, referente a la problemática de los Profesores Jubilados de la UDO.

- INFORME SOBRE EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN UNIVERSITARIA

**COORDINACIÓN GENERAL:**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE CURRÍCULA**

**RESOLUCIÓN CU N° 063**

**Pensum de Tecnología en Fabricación Mecánica.**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales, que le confiere el Reglamento de la Universidad de Oriente,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** APROBAR EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA EN FABRICACIÓN MECÁNICA- NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI.

<b>TECNOLOGÍA EN FABRICACIÓN MECÁNICA</b>					
<b>PRIMER SEMESTRE</b>					
CÓDIGO	ASIGNATURA	H. TEÓRICAS	H. PRÁCTICAS	U. CRÉDITOS	PRELACIONES
006-1922	Expresión Oral y Escrita	2	1	2	Ninguna
009-1012	Desarrollo de Destrezas para el Aprendizaje	1	2	2	Ninguna
007-1823	Inglés Instrumental	2	2	3	Ninguna
008-1814	Matemáticas I	3	3	4	Ninguna
015-1111	Extra Académica	0	3	1	Ninguna
066-1612	Dibujo Industrial	1	3	2	Ninguna
066-1113	Computación Básica	2	3	3	Ninguna
	Total	11	17	17	
	TOTAL HRS/SEMANALES	28			

<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>					
CÓDIGO	ASIGNATURA	H. TEÓRICAS	H. PRÁCTICAS	U. CRÉDITOS	PRELACIONES
008-1824	Matemáticas II	3	3	4	008-1814
005-1324	Física I	3	3	4	008-1814
066-1224	Tecnología Mecánica y Metrotecnica	3	4	4	066-1612
066-1622	Dibujo Mecánico Computarizado I	1	3	2	066-1612
					066-1113
066-1223	Metalurgia I	3	0	3	Ninguna
066-1121	Inglés Técnico Mecánico	0	4	1	007-1823
	Total	13	17	18	
	TOTAL HRS/SEMANALES	30			

<b>TERCER SEMESTRE</b>					
CÓDIGO	ASIGNATURA	H. TEÓRICAS	H. PRÁCTICAS	U. CRÉDITOS	PRELACIONES
066-2234	Taller de Máquinas de Herramientas I	3	4	4	066-1224
					066-1622
066-2632	Dibujo Mecánico Computarizado II	1	3	2	066-1622
066-2233	Metalurgia II	3	0	3	066-1223
066-2634	Mecánica Vectorial	3	3	4	008-1824
					005-1324
066-2853	Matemáticas III	2	3	3	008-1824
	Electiva Socio- Humanística	2	0	2	Ver Lista de Electivas
	<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>18</b>	
	TOTAL HRS/SEMANALES	27			

<b>CUARTO SEMESTRE</b>					
CÓDIGO	ASIGNATURA	H. TEÓRICAS	H. PRÁCTICAS	U. CRÉDITOS	PRELACIONES
066-2244	Taller de Máquinas Herramientas II	2	8	4	066-2234
					066-2632
066-2142	Higiene y Seguridad	2	0	2	Ninguna
066-2643	Mecánica de Materiales	3	1	3	066-2634
066-2472	Electricidad Industrial	2	1	2	066-2853
066-2642	Mecanismos	1	3	2	066-2634
066-2443	Fundamentos de Mecánica de los Fluidos	3	0	3	066-2853
					005-1324
066-2272	Procesos de Manufacturas	2	1	2	066-2234
					006-2233
	<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>18</b>	
	TOTAL HRS/SEMANALES	29			

<b>QUINTO SEMESTRE</b>					
CÓDIGO	ASIGNATURA	H. TEÓRICAS	H. PRÁCTICAS	U. CRÉDITOS	PRELACIONES
066-3283	Análisis de Fabricación	2	3	3	066-2244
066-3661	Laboratorio de Materiales	0	3	1	066-2643
					066-2233

066-3453	Fundamentos de Termodinámica	3	0	3	066-2443
066-3451	Laboratorio de Electricidad Industrial	0	3	1	066-2472
066-3653	Diseño Mecánico	3	1	3	066-2643
066-3242	Matrickería	2	1	2	066-2244
066-3162	Administración de la Producción	2	1	2	066-2272
xxx-xxx3	Electiva Técnica	2	2	3	
	<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>18</b>	
	<b>TOTAL HRS/SEMANALES</b>	<b>28</b>			

<b>SEXTO SEMESTRE</b>					
CÓDIGO	ASIGNATURA	H. TEÓRICAS	H. PRÁCTICAS	U. CRÉDITOS	PRELACIONES
066-3273	Soldadura	2	3	3	066-3451 066-3661
066-3473	Equipos Industriales	2	3	3	066-3453
066-3163	Proyecto Fin de Carrera	0	12	3	066-3653
066-3293	Control Numérico para Manufacturas	2	3	3	066-3283
066-3483	Automatización y Control	2	3	3	066-3451
	<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>24</b>	<b>15</b>	
	<b>TOTAL HRS/SEMANALES</b>	<b>32</b>			

<b>TECNOLOGÍA EN FABRICACIÓN MECÁNICA</b>					
<b>ELECTIVAS TÉCNICAS</b>					
CÓDIGO	ASIGNATURA	H. TEÓRICAS	H. PRÁCTICAS	U. CRÉDITOS	PRELACIONES
066-3153	Control de Calidad	2	2	3	066-3162
066-3433	Lubricación Industrial	3	0	3	066-2443
066-3643	Estructura Metálicas	3	0	3	066-3653
066-3663	Diseño Prototipos	3	0	3	066-3653
066-3573	Vibraciones Mecánicas	2	2	3	066-2643
066-3203	Fundamentos de Mantenimiento Industrial	3	0	3	066-2443
066-3593	Control e Inspección de Soldadura	3	1	3	066-3661

<b>TECNOLOGÍA EN FABRICACIÓN MECÁNICA</b>					
<b>ELECTIVAS SOCIO - HUMANÍSTICA</b>					
CÓDIGO	ASIGNATURA	H. TEÓRICAS	H. PRÁCTICAS	U. CRÉDITOS	PRELACIONES
006-1222	Historia de la Cultura	2	1	2	Ninguna
011-3183	Sociología Urbana	3	0	3	Ninguna
006-2052	Dinámica de Grupos	1	2	2	Ninguna
006-1822	Sexología Básica	2	1	2	Ninguna
903-2242	Educación Ambiental	1	2	2	Ninguna
006-1183	Ética	3	0	3	Ninguna
006-2032	Expresión Escrita	1	2	2	Ninguna
011-2832	Grupo y Liderazgo	2	0	2	Ninguna
006-2122	Comunicación y Sociedad	1	2	2	Ninguna
011-2943	Introducción a la Filosofía de las Ciencias	3	0	3	Ninguna
011-3053	Dirección de Reuniones	1	2	3	Ninguna
006-2062	Introducción a la Literatura Contemporánea	2	1	2	Ninguna
007-1112	Inglés Instrumental I	1	4	2	Ninguna
007-1222	Inglés Instrumental II	1	4	2	007-1112

<b>TABLA DE CONVALIDACIONES DE TECNOLOGÍA EN FABRICACIÓN MECÁNICA (2004)</b>			
CÓDIGO	ASIGNATURA PENSUM VIEJO	CÓDIGO	ASIGNATURA PENSUM (2004)
006-1013	Comprensión y Expresión Lingüística	006-1922	Expresión Oral y Escrita
066-1112	Dibujo Industrial I	066-1612	Dibujo Industrial
066-1521	Inglés Técnico I	007-1823	Inglés Instrumental
008-1814	Matemáticas I	066-1113	Computación Básica
005-1814	Física I	005-1324	Física I
066-1125	Tecnología y Taller I	066-1224	Tecnología Mecánica y Metrotecnica



066-1222	Dibujo Industrial II	066-1622	Dibujo Mecánico Computarizado I
066-1322	Metalurgia I	066-1223	Metalurgia I
066-2531	Inglés Técnico II	066-1121	Inglés Técnico Mecánico
066-2135	Tecnología y Taller II	066-2234	Taller de Máquina Herramientas I
066-2242	Dibujo Industrial IV	066-2632	Dibujo Mecánico Computarizado II
066-2332	Metalurgia II	066-2233	Metalurgia II
066-2432	Dinámica	066-2634	Mecánica Vectorial
008-2814	Matemáticas III	066-2853	Matemáticas III
066-2145	Tecnología y Taller III	066-3273	Soldadura
066-3155	Tecnología y Taller IV	066-3483	Equipos Industriales
062-5722	Higiene y Seguridad Industrial	066-2142	Higiene y Seguridad Industrial
066-2542	Mecánica de Materiales	066-2643	Mecánica de Materiales
060-4413	Electrotecnia	066-2472	Electricidad Industrial
		066-3451	Laboratorio de Electricidad Industrial

<b>TABLA DE CONVALIDACIONES DE TECNOLOGÍA EN FABRICACIÓN MECÁNICA (2004)</b>			
CÓDIGO	ASIGNATURA PENSUM VIEJO	CÓDIGO	ASIGNATURA PENSUM (2004)
066-2442	Mecanismos	066-2642	Mecanismos
066-3553	Fundamentos de Termodinámica	066-2443	Fundamentos de Mecánica de los Fluidos
		066-3453	Fundamentos de Termodinámica
066-3353	Procesos de Manufacturas	066-2272	Procesos de Manufacturas
066-3253	Análisis de Fabricación I	066-3283	Análisis de Fabricación
066-3651	Laboratorio de Mecánica de Materiales	066-3661	Laboratorio de Materiales
066-3452	Diseño Mecánico	066-3653	Diseño Mecánico
		066-3483	Automatización y Control

066-3165	Tecnología y Taller V	066-2244	Taller de Máquinas Herramientas II
		066-3242	Matrickería
066-3263	Análisis de Fabricación II	066-3163	Proyecto Fin de Carrera
		066-3293	Control Numérico para Manufacturas
061-4183	Organización y Economía de la Producción	066-3162	Administración de la Producción

**ANEXO:**

**VIABILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PENSUM NUEVO (2005), DE LA CARRERA DE TECNOLOGÍA DE FABRICACIÓN MÉCANICA.**

Con la Reforma Curricular propuesta, se pretende formar un profesional debidamente capacitado y dotado de una formación profesional Teórico- Práctica que le permite integrarse satisfactoriamente al mercado laboral y desarrollo de la región; sin embargo, para llevar a feliz término esta tarea, no es suficiente una reforma en los contenidos y programas del pensum de estudio, sino que, es imprescindible acondicionar y actualizar los Talleres y Laboratorios con la incorporación de nuevos equipos con tecnología de punta, necesarios para formar un profesional acorde con el perfil propuesto. Esto requiere una inversión de recursos importante para la dotación de talleres, laboratorios y la actualización del personal docente, según el siguiente cuadro de necesidades.

1. Personal Docente. Plan de actualización de las siguientes áreas

1.1. Diseño Asistido por computadoras CAD CAM

- ✓ CAD ( básico y avanzado)
- ✓ Autodesk inventor
- ✓ Mechanical desktop
- ✓ Solid Edge

1.2. Soldaduras Especiales, inspección y control

1.3. Mantenimiento industrial

1.4. Control numérico para máquinas y herramientas (CNC)

1.5. Automatización y control

1.6. Neumática e Hidráulica

2. Laboratorios

2.1. Laboratorio CAD – CAM de diseños y manufacturas asistidos por computador

- 2.1.1. Equipos: 25 computadoras CAD- Station PRO 3D, configurado para aplicación de diseño modulación MCAD de sólidos paramétricos
  - 2.1.2. Tornos Didácticos CNC- EMCO PC TURN5e
  - 2.1.3. Software.  
Licencia Autodesk Inventor serie 5 educacional cdsl. Programa CAD para modelación de sólidos en 3D auto CAD y MECHANICAL DESKTOP.  
Licencia Sistema Edghe CAM profesional educativo con módulo para torneado, fresado, taladrado, electroerosión y fundición, generadores de post- procesadores.
  - 2.2. Laboratorio para control e inspección de soldadura
  - 2.3. Laboratorio de Metrología
  - 2.4. Laboratorio de Automatización y control
3. Talleres
- 3.1. Taller de Fabricación Mecánica  
Repotenciar equipos dañados  
Dotar Talleres de accesorios herramientas e instrumentos
  - 3.2. Taller de Soldadura  
Equipos para soldaduras eléctricas y oxiacetilénicas  
Instalar sistema eléctrico en Taller de Soldadura  
Dotar taller de herramientas, accesorios, implementos de seguridad y puestos de trabajo.

**ANEXO:**

**NORMAS DE TRANSICIÓN APLICABLES AL NUEVO PENSUM DE LA  
CARRERA TECNOLOGÍA EN FABRICACIÓN MECÁNICA (2004)**

- 1. Estas normas entrarán en vigencia un semestre después de ser aprobada esta propuesta curricular, por parte del Consejo Universitario, dependiendo de la viabilidad de la misma.
- 2. Se considera como estudiante de un semestre dado, a quien haya aprobado un mínimo de doce (12) créditos del semestre inmediato anterior y todas las asignaturas de los semestres anteriores.
- 3. Durante el período de transición, los estudiantes que se encuentren cursando los semestres IV, V, VI, se graduarán por el Pensum viejo, según lo establecido en el numeral dos (2) de estas normas, hasta un lapso de cuatro (4) semestres consecutivos a partir de la fecha de implementación del nuevo Pensum de Estudio.

4. Estas normas estarán vigentes durante cuatro (4) semestres consecutivos a partir de la implementación del nuevo Pensum.
5. Los casos especiales no contemplados en estas normas, (reingresos, cambios de especialidades y otros) serán evaluados y resueltos por las Sub-comisiones de Currícula y Equivalencias del Departamento con el aval del Consejo de Escuela.

**RESOLUCIÓN CU N° 057**

**Pensum de Licenciatura en Tecnología de Alimentos.**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales, que le confiere el Reglamento de la Universidad de Oriente,

**RESUELVE**

**ÚNICO: APROBAR EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS**

**PRIMER SEMESTRE**

CÓDIGO	ASIGNATURA	Horas TEÓRICAS	Horas PRÁCTICAS	Unid CRÉDITOS	PRELACIONES
209-1113	MATEMÁTICAS I	2	3	3	NINGUNA
209-1314	BIOLOGÍA GENERAL	3	4	4	NINGUNA
209-1214	QUÍMICA GENERAL	3	3	4	NINGUNA
009-1012	DESARROLLO DE DESTREZAS PARA EL APRENDIZAJE	1	2	2	NINGUNA
006-1013	COMPRESIÓN Y EXPRESIÓN LINGÜÍSTICA I	2	2	3	NINGUNA
002-1111	EXTRA-ACADÉMICA	0	3	1	NINGUNA
	TOTAL	11	17	17	NINGUNA
	TOTAL HRS/SEM	176	272		

**SEGUNDO SEMESTRE**

CÓDIGO	ASIGNATURA	Horas TEÓRICAS	Horas PRÁCTICAS	Unid CRÉDITOS	PRELACIONES
209-1123	MATEMÁTICAS II	2	3	3	209-1113
209-1122	APLICACIÓN DE PAQUETES INFORMÁTICOS	1	3	2	NINGUNA
209-1224	TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUÍMICO E INSTRUMENTAL	3	4	4	209-1214
209-1324	QUÍMICA ORGÁNICA	3	4	4	NINGUNA
209-1223	INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	2	3	3	NINGUNA
	TOTAL	11	17	16	
	TOTAL HRS/SEM	176	272		

**TERCER SEMESTRE**

CÓDIGO	ASIGNATURA	Horas TEÓRICAS	Horas PRÁCTICAS	Unid CRÉDITOS	PRELACIONES
209-2114	FÍSICA	3	3	4	NINGUNA
209-2113	QUÍMICA DE ALIMENTOS	3	0	3	NINGUNA
209-2214	BIOQUÍMICA	3	3	4	209-1324
209-2314	MICROBIOLOGÍA GENERAL	3	3	4	NINGUNA
	ELECTIVA SOCIO-HUMANÍSTICA	1	3	2	
	TOTAL	13	12	17	
	TOTAL HRS/SEM	208	192		

**CUARTO SEMESTRE**

CÓDIGO	ASIGNATURA	Horas TEÓRICAS	Horas PRÁCTICAS	Unid CRÉDITOS	PRELACIONES
--------	------------	----------------	-----------------	---------------	-------------

209-2324	PRINCIPIOS DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS	4	0	4	209-2114
209-2122	EMPACADO DE ALIMENTOS	1	3	2	NINGUNA
209-2224	ANÁLISIS DE ALIMENTOS	3	4	4	209-1224
209-2223	FISIOLOGÍA Y NUTRICIÓN HUMANA	2	2	3	209-2214
209-2124	MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS	2	8	4	209-2314
	TOTAL	12	17	17	
	TOTAL HRS/SEM	192	272		

**QUINTO SEMESTRE**

CÓDIGO	ASIGNATURA	Horas TEÓRICAS	Horas PRÁCTICAS	Unid CRÉDITOS	PRELACIONES
209-3115	PROCESOS DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	4	4	5	209-2324
209-3111	LABORATORIO DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	0	4	1	209-2324
209-3213	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3	0	3	NINGUNA
209-3113	HIGIENE Y SANEAMIENTO DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	3	0	3	NINGUNA
209-3112	INGLÉS TÉCNICO I	1	3	2	NINGUNA
xxx-xxx3	ELECTIVA PROFESIONAL	3	0	3	Ver lista de Electiva
	TOTAL	14	11	17	
	TOTAL HRS/SEM	224	176		

**SEXTO SEMESTRE**

CÓDIGO	ASIGNATURA	Horas TEÓRICAS	Horas PRÁCTICAS	Unid CRÉDITOS	PRELACIONES
209-3123	PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN	3	0	3	NINGUNA
209-3324	TECNOLOGÍA DE PRODUCTOS CÁRNICOS	3	4	4	209-2224
209-3124	ANÁLISIS ESTADÍSTICO	3	3	4	NINGUNA
209-3224	TECNOLOGÍA DE PRODUCTOS LÁCTEOS	3	4	4	209-2124
209-3122	INGLÉS TÉCNICO II	1	3	2	NINGUNA
	TOTAL	13	14	17	
	TOTAL HRS/SEM	208	224		

**SÉPTIMO SEMESTRE**

CÓDIGO	ASIGNATURA	Horas TEÓRICAS	Horas PRÁCTICAS	Unid CRÉDITOS	PRELACIONES
209-4114	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS VEGETALES	3	4	4	209-3115 209-3111
209-4314	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS ACUÍCOLAS	3	4	4	209-3115 209-3111
209-4214	EVALUACIÓN SENSORIAL DE ALIMENTOS	3	4	4	209-3124
209-4113	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2	3	3	NINGUNA
xxx-xxx2	ELECTIVA SOCIO-HUMANÍSTICA	1	3	2	Ver lista de Electiva
	TOTAL	12	18	17	
	TOTAL HRS/SEM	192	288		

**OCTAVO SEMESTRE**

CÓDIGO	ASIGNATURA	Horas TEÓRICAS	Horas PRÁCTICAS	Unid CRÉDITOS	PRELACIONES
209-4123	MERCADOTECNIA	3	0	3	NINGUNA
209-4222	TOXICOLOGÍA DE ALIMENTOS	2	0	2	NINGUNA
209-4122	ÉTICA PROFESIONAL Y LEGISLACIÓN ALIMENTARIA	2	0	2	NINGUNA
209-4124	CONTROL DE CALIDAD	3	3	4	209-3124
xxx-xxx2	ELECTIVA SOCIO-HUMANÍSTICA	1	3	2	Ver lista de Electiva
xxx-xxx3	ELECTIVA PROFESIONAL	3	0	3	Ver lista de Electiva
	TOTAL	14	6	16	
	TOTAL HRS/SEM	208	96		

**NOVENO SEMESTRE**

CÓDIGO	ASIGNATURA	Horas TEÓRICAS	Horas PRÁCTICAS	Unid CRÉDITOS	PRELACIONES
209-5113	TRABAJO DE GRADO I	2	4	3	NINGUNA

	TRES MODALIDADES: INVESTIGACIÓN, PASANTÍA Y CURSOS ESPECIALES DE GRADO				
209-5213	FUNDAMENTOS DEL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS	2	3	3	NINGUNA
209-5112	SEMINARIO	2	0	2	NINGUNA
xxx-xxx3	ELECTIVA PROFESIONAL	3	0	3	Ver lista de Electiva
xxx-xxx2	ELECTIVA SOCIO-HUMANÍSTICA	1	3	2	Ver lista de Electiva
xxx-xxx3	ELECTIVA PROFESIONAL	3	0	3	Ver lista de Electiva
	TOTAL	13	10	16	
	TOTAL HRS/SEM	208	160		

**DÉCIMO SEMESTRE**

CÓDIGO	ASIGNATURA	Horas TEÓRICAS	Horas PRÁCTICAS	Unid CREDITOS	PRELACIONES
209-5129	TRABAJO DE GRADO II TRES MODALIDADES: INVESTIGACIÓN, PASANTÍA Y CURSOS ESPECIALES DE GRADO	6	12	9	209-5113
	TOTAL	6	12		
	TOTAL HRS/SEM	96	192		

**CURSOS ESPECIALES DE GRADO: GERENCIA**

CÓDIGO	ASIGNATURA	Horas TEÓRICAS	Horas PRÁCTICAS	Unid CRÉDITOS	PRELACIONES
209-5123	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	2	4	3	209-4123
209-5223	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS EN EL ÁREA DE ALIMENTOS	2	4	3	NINGUNA
209-5323	GESTIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS EN EL ÁREA DE ALIMENTOS	2	4	3	NINGUNA
209-5313	PRINCIPIOS GERENCIALES EN PROYECTOS DE NEGOCIOS	2	4	3	NINGUNA
	TOTAL	8	16	9	
	TOTAL HRS/SEM	128	256		

**CURSOS ESPECIALES DE GRADO: CONTROL DE CALIDAD**

CÓDIGO	ASIGNATURA	Horas TEÓRICAS	Horas PRÁCTICAS	Unid CRÉDITOS	PRELACIONES
209-5423	GESTIÓN DE LA CALIDAD	2	4	3	209-4124
209-5523	HACCP: ANÁLISIS DE RIESGOS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL	2	4	3	NINGUNA
209-5623	NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD	2	4	3	NINGUNA
209-5413	SEMINARIO DEL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD	2	4	3	NINGUNA
	TOTAL	8	16	12	
	TOTAL HRS/SEM	128	256		

**ELECTIVAS PROFESIONALES**

CÓDIGO	ASIGNATURA	Horas TEÓRICAS	Horas PRÁCTICAS	Unid CRÉDITOS	PRELACIONES
209-3114	ALIMENTOS Y SOCIEDAD	3	2	4	NINGUNA
209-4523	GESTIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	3	0	3	NINGUNA
209-3212	BIODETERIORO DE ALIMENTOS	2	0	2	NINGUNA
209-4023	BIOTECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	3	0	3	NINGUNA
209-5013	PASANTÍA INDUSTRIAL	0	10	3	NINGUNA
209-4223	FERMENTACIÓN INDUSTRIAL	2	3	3	209-2123

209-5613	ADITIVOS ALIMENTARIOS	3	0	3	NINGUNA
209-4323	MANEJO POST-COSECHA DE FRUTOS Y HORTALIZAS	3	0	3	NINGUNA
209-3413	EVALUACIÓN DE LA CALIDAD PROTEÍCA	3	0	3	NINGUNA
209-4213	SEGURIDAD INDUSTRIAL	3	0	3	NINGUNA
209-3222	SALUD OCUPACIONAL	2	0	2	NINGUNA
209-5012	ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	2	2	NINGUNA
209-3614	ANÁLISIS DE REGRESIÓN	3	3	4	NINGUNA
209-3523	DISEÑO Y ANÁLISIS DE EXPERIMENTOS I	2	3	3	NINGUNA
209-3313	ESTADÍSTICA NO PARAMÉTRICA	2	3	3	NINGUNA
209-3533	INVESTIGACIÓN POR MUESTREO	2	3	3	NINGUNA
209-4324	DISEÑO Y ANÁLISIS DE EXPERIMENTOS II	2	3	3	209-3523
209-3724	ANÁLISIS MULTIVARIANTE I	3	3	4	NINGUNA
209-4423	SUPERFICIE DE RESPUESTA	2	3	3	NINGUNA

**ELECTIVAS SOCIO – HUMANÍSTICAS**

CÓDIGO	ASIGNATURA	Horas TEÓRICAS	Horas PRÁCTICAS	Unid CRÉDITOS	PRELACIONES
006-4022	ORTOGRAFÍA	1	2	2	NINGUNA
006-3622	REDACCIÓN Y COMPOSICIÓN	1	2	2	NINGUNA
006-2412	ETIMOLOGÍA GRECOLATINA	2	0	2	NINGUNA
007-3312	ETIMOLOGÍA MORFOLÓGICA DE LAS PALABRAS TÉCNICAS DEL INGLÉS	1	3	2	209-3112
007-3322	INGLÉS TÉCNICO AVANZADO	1	3	2	209-3122
007-4212	INGLÉS CONVERSACIONAL I	1	3	2	NINGUNA
007-4222	INGLÉS CONVERSACIONAL II	1	3	2	007-4212
011-3323	GEOGRAFÍA DE VENEZUELA	3	0	3	NINGUNA
006-2123	LITERATURA VENEZOLANA	3	0	3	NINGUNA
009-2112	PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA	2	0	2	NINGUNA
009-2312	TOMA DE DECISIONES	2	0	2	NINGUNA
009-3112	MOTIVACIÓN Y COMUNICACIÓN	2	0	2	NINGUNA
009-4322	DIRECCIÓN DE REUNIONES	2	0	2	NINGUNA
009-4113	DINÁMICA DE GRUPO	2	2	3	NINGUNA
011-4122	TEORÍA ECONÓMICA	2	0	2	NINGUNA
004-5622	TÉCNICAS PEDAGÓGICAS	1	2	2	NINGUNA
011-5312	LOS DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA	2	0	2	NINGUNA

**RESUMEN**

VIGENCIA	A PARTIR DEL I SEMESTRE DE 2005
TOTAL HORAS DE LA CARRERA POR SEMESTRE	3984
TOTAL HORAS TEÓRICAS DE LA CARRERA	1904
TOTAL HORAS PRÁCTICAS DE LA CARRERA	2080
TOTAL CRÉDITOS DE LA CARRERA	159

Dado, firmado y sellado en el Núcleo de Nueva Esparta, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

**Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**  
Rector-Presidente

**Prof. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ**  
Secretario

**ANEXOS:**

**VIABILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO  
DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS**

La Licenciatura en Tecnología de Alimentos actualmente se imparte en los núcleos de Nueva Esparta y Monagas y cuenta con cierta planta física, equipos y materiales y personal docente calificado, aunque con muchas carencias y deficiencias. El pensum propuesto es viable con lo que se tiene, pero demanda una serie de recursos, que si no son otorgados no se podrá implementar de forma real y exitosa, y se seguirán adicionado más carencias y deficiencias. La cuantificación real de los recursos materiales, de planta física, equipos y de recursos humanos para la implementación del nuevo pensum no podrá llevarse a cabo hasta que las otras unidades académicas de los núcleos de Nueva Esparta y Monagas concluyan las revisiones curriculares de sus carreras. Sólo así será posible determinar la utilización de equipos y materiales en forma conjunta, la redistribución de planta física y la prestación de servicios del personal docente y técnico **.NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA.**

La implementación del nuevo pensum en el Núcleo de Nueva Esparta requiere que la carrera se traslade de Boca de Río, sede de la Escuela de Ciencias Aplicadas del Mar consideración que esta escuela se encuentra a 40 km de Porlamar (centro urbano de mayor población) y a 50 km. de Guatamare (donde se ubican las demás unidades académicas), lo que provoca un aislamiento no deseado.

La lejanía geográfica, Boca de Río-Guatamare, genera serias dificultades al desarrollo y fortalecimiento del pensum actual de la Licenciatura en Tecnología de Alimentos, por lo que el traslado de la carrera a Guatamare impulsaría la implementación exitosa del nuevo pensum, debido a que:

1. Algunos profesores de la Unidad de Estudios Básicos, que poseen formación académica en el área de Ciencia e Ingeniería de Alimentos, se pueden incorporar de una manera más activa a la docencia, investigación y asesoría en el área de Tecnología de Alimentos.
2. El nuevo currículo de la Licenciatura en Tecnología de Alimentos contempla la flexibilización del pensum con base en el ofrecimiento de asignaturas electivas, de formación general y profesionales, las cuales representan aproximadamente el 16% del total de las materias de la carrera, Estas electivas serán dictadas por las áreas de Inglés, Lingüística, Sociales y Destrezas, de la Unidad de Estudios Básicos; y por Estadística, Servicios Turísticos y Turismo, de la Escuela de Hotelería y Turismo. De igual manera, el nuevo currículo contempla la reconversión de las asignaturas de los Estudios Básicos en asignaturas propias de la carrera.



3. Los estudiantes que realizan su Trabajo de Grado, modalidad Investigación, podrían realizar actividades experimentales en laboratorios o consultas en la biblioteca por las facilidades de transporte existentes.
4. Los estudiantes dispondrían de un horario de clases más amplio, incluso nocturno.

- **Recursos Materiales**

Los recursos materiales que se necesitan para cumplir con los nuevos programas de asignaturas son:

Material de vidrio	Cubas de acero inoxidable
Picnómetros	Termómetros
Medios de cultivo microbiológico	Envases de hojalata
Reactivos químicos	Envases de vidrio
Aditivos alimenticios	Envases y envoltorios de plástico
Productos de saneamiento y desinfección	Cavas de refrigeración portátiles
Liras de acero inoxidable	Moldes
Moldes para quesos	Tripas de embutido
Butirómetros	Pipetas automáticas
Tamices para granulometría	Utensilios de cocina

- **Equipos**

Se requieren los siguientes equipos:

Campanas de extracción de gases	Lámpara UV (kit)
Espectrofotómetro (visible-UV)	Medidor de actividad de agua
Estufas de incubación microbiológica	Balanza de humedad
Refractómetros de sólidos solubles	Balanzas analíticas
Medidor de color Hunter-Lab	Destilador de agua
Crioscopio para productos lácteos	Campana de flujo laminar
Lacto-densímetro	Deshuesadora Baader 620
Medidor de sólidos totales para lácteos	Bomba de alto vacío para el liofilizador
Máquina para fabricar yogurt, semi-industrial	Aparato para determinación de histamina (ensayo inmunológico)
Equipo Kjeldahl para determinación de proteínas, micro y macro.	Equipo Soxlet para determinación de grasa
Cava refrigeradora	Duchas de seguridad
Congelador de placas	Autoclaves
Molino de carnes	Microondas
Molino de cereales	Horno eléctrico
Microscopios binoculares	Horno ahumador semi-industrial
Lupas estereoscópicas	Licadoras semi-industriales
Sistema de inyección de salmuera (13 agujas)	Planchas de calentamiento y de agitación magnética

Manómetro de vacío	Procesador de Alimentos (Kitchen Aid)
Cutre Hobart, semi-industrial	Máquina Despulpadora
Máquina moldeadora de pasta	Mantas de calentamiento (6 hornillas)
Máquina para elaborar helados	Estufa de vacío
Máquina para elaborar mantequilla	Lavador de pipetas con ultra sonido
Proyector de doble cierre	Baños de María (4 hornillas)
Embutidora	Agitador de tubos de ensayo (voltex)
Centrífuga refrigerada	Fluorómetro
Equipos de informática: computadoras, impresoras, scanner	Selladora de bolsas al vacío
Equipos video beam	Proyectores de transparencias

- **De Planta Física**

Las necesidades de planta física para llevar a cabo las actividades docentes en Guatamare son las siguientes:

A. Laboratorios:

- La actividad docente se puede realizar en tres (3) laboratorios que reagruparían las áreas de Análisis Químico, Tecnología y Procesos y Microbiología de Alimentos.
- Es factible utilizar el laboratorio de Química Orgánica de Estudios Básicos para las prácticas de Análisis Químico de Alimentos, el cual en estos momentos, está subutilizado.
- Construcción y equipamiento de un laboratorio de Evaluación Sensorial de Alimentos.
- Las actividades de investigación, tanto de los tesisistas como de los profesores se pueden llevar a cabo en un (1) laboratorio dedicado a tal fin, y en donde se dispondrían los equipos especializados.

B. Cubículos para profesores:

Se requiere espacio físico para albergar doce (12) profesores en las debidas comodidades para las labores propias.

C. Oficina para la Jefatura del Departamento:

Para albergar al jefe y la secretaria del Departamento.

D. Depósito:

Para colocar los materiales y reactivos para las prácticas de laboratorio.

E. Aulas:

Se precisan tres (3) aulas de clases.

- **Recursos Humanos**

Se requiere el siguiente personal:

- Tres (3) técnicos de laboratorio.
- Un profesor en el área de Informática.
- Un profesor en el área de Legislación Alimentaria.
- Tres profesores en Tecnología de Alimentos.

• **Cursos de Entrenamiento**

Estos cursos están destinados, tanto al personal técnico como para personal docente y son:

- Cursos sobre paquetes informáticos: procesador de palabras, hoja de cálculo, hoja de presentaciones, paquetes estadísticos.
- Cursos específicos de entrenamiento de manejo de equipos y técnicas analíticas.
- Otros requeridos para actualizar aspectos de las asignaturas incorporadas en los nuevos programas.

• **Costos Estimados**

Determinar los costos, sólo será posible cuando se establezca la estimación real de los materiales y equipos, una vez realizadas las jornadas de modificación, rediseño y elaboración de programas objetivados de las asignaturas.

**NÚCLEO DE MONAGAS**

La implementación del nuevo pensum en el Núcleo de Monagas dispone con instalaciones en el Campus Los Guaritos donde se cuenta con los laboratorios de la Unidad de Cursos Básicos y la Escuela de Zootecnia, así como de las áreas múltiples de Tecnología de Alimentos, en los cuales se dictan las asignaturas de Química de Alimentos, Análisis Instrumental, Análisis de Alimentos, Tecnología de Frutas, Productos Cárnicos, Productos Lácteos. Introducción a la Tecnología de Alimentos, Evaluación Sensorial y Equipos y Procesos I y II, Ingeniería de Alimentos.

También se cuenta con la participación de profesores de las Escuelas de Agronomía, Zootecnia y Cursos Básicos, de una manera activa en docencia, investigación y asesoría en el área de Tecnología de Alimentos.

• **Recursos Materiales**

Los recursos materiales que se necesitan para cumplir con los nuevos programas de asignaturas son:

Material de vidrio	Termómetros
Medios de cultivos microbiológicos	Envases de hojalata
Reactivos químicos	Envases de vidrio
Aditivos alimenticios	Envases y envoltorios de plástico
Productos de saneamiento y desinfección	Camas de refrigeración

Tamices para granulometría	Moldes
Tripas para embutir	Utensilios de cocina
Utensilios de cocina	Otros

### Equipos.

Se requieren los siguientes equipos:

Espectrofotómetro (visible-UV)	Lámpara UV (kit)
Estufas de incubación microbiológica	Medidor de actividad de agua
Refractómetros de sólidos solubles	Balanza de humedad
Viscosímetro	Balanzas analíticas
Medidor de color Hunter-Lab	Baños termorregulados
Lacto-densímetro	Destilador de agua
Equipo Kjeldahl para determinación de proteínas, micro y macro.	Autoclaves
Equipo Solect para determinación de grasa	Microondas
Cava refrigeradora	Horno eléctrico
Congelador de placas	Horno ahumador semi-industrial
Molino de carnes	Licuadoras semi-industriales
Molino de cereales	Planchas de calentamiento y de agitación magnética
Microscopios binoculares	Procesador de Alimentos (Kitchen Aid)
Lupas estereoscópicas	Mantas de calentamiento (6 hornillas)
Manómetro de vacío	Estufa de vacío
Centrífuga refrigerada	Baños de María (4 hornillas)
Equipos de informática: computadoras, impresoras, scanner	Agitador de tubos de ensayo (voltex)
Equipos video beam	Fluorómetro
HPLC	Selladora de bolsas al vacío
Proyectores de transparencias	Potenciómetros
Selladoras de bolsas	

- **De Planta Física**

Las necesidades de planta física para llevar a cabo las actividades docentes en Los Guaritos son las siguientes:

### F. Laboratorios

- La actividad docente se puede realizar tres (3) laboratorios que reagruparían las áreas de Análisis Químico, Tecnología y Procesos y Microbiología de Alimentos.
- Es factible utilizar el laboratorio de Química Orgánica, adscrito a Estudios Básicos, para la realización de las prácticas de Análisis Químico de Alimentos.
- Equipamiento de un laboratorio de Evaluación Sensorial de Alimentos.

- Las actividades de investigación, tanto de los tesisistas como de los profesores se pueden llevar a cabo en un (1) laboratorio dedicado a tal fin, y en donde se dispondrían los equipos especializados.
- Construcción de una planta piloto para el desarrollo de las asignaturas de Tecnología (cárnicos, marinos, lácteos, frutas)

**G. Cubículos para profesores**

Se requiere espacio físico para albergar con el mínimo de comodidades a doce (12) profesores.

Oficina para la Jefatura del Departamento:

Para albergar al jefe y la secretaria del Departamento.

**H. Depósito**

Resulta indispensable contar con un depósito para colocar los materiales y reactivos necesarios para la ejecución de las diferentes prácticas de laboratorio.

**I. Aulas**

Se precisa de cinco (5) aulas para el dictado de las asignaturas.

• **Recursos Humanos**

En el Núcleo se cuenta con personal altamente capacitado para la carrera de Tecnología de Alimentos.

- Cuatro técnicos de laboratorio: dos TSU en Química y dos TSU en Alimentos.
- Seis profesores con grado de Doctorado en área de Alimentos, adscritos a la Unidad de Estudios Básicos.
- Cuatro profesores contratados con grado de Maestría en el área de Alimentos.

• **Cursos de Entrenamiento**

Estos cursos están destinados, tanto al personal técnico como para personal docente y son:

- Cursos sobre paquetes informáticos: procesador de palabras, hoja de cálculo, hoja de presentaciones, paquetes estadísticos.
- Cursos específicos de entrenamiento de manejo de equipos y técnicas analíticas.
- Otros requeridos para actualizar aspectos de las asignaturas incorporadas en el nuevo pensum.

• **Costos Estimados**

Determinar los costos, sólo será posible cuando se establezca la estimación real de los materiales y equipos, una vez realizadas las jornadas de modificación, rediseño y elaboración de programas objetivados de las asignaturas.

### **NORMAS DE TRANSICIÓN DEL PENSUM ACTUAL AL PENSUM PROPUESTO DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS**

1. El pensum propuesto será vigente a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Universitario.
2. El pensum propuesto se implementará de manera global a todos los estudiantes de la Licenciatura en Tecnología de Alimentos, a partir del I semestre de 2005, con la aplicación de la Tabla de Convalidaciones entre asignaturas del pensum actual y asignaturas del pensum propuesto, de acuerdo con los semestres aprobados por cada estudiante.
3. El período de transición del pensum actual al pensum propuesto será de dos (2) semestres académicos a partir de la fecha de implementación. Durante el transcurso de este lapso de tiempo, se realizarán evaluaciones semestrales al nuevo pensum para realizar los ajustes necesarios.
4. Si el estudiante aprobó todas las asignaturas del pensum actual del I al X semestre, excepto Trabajo de Grado (209-5126) [155 créditos] y tiene Proyecto de Grado aprobado o introducido en la Subcomisión de Trabajo de Grado de Tecnología de Alimentos, sólo deberá cursar Trabajo de Grado II del pensum propuesto.
5. Si el estudiante aprobó todas las asignaturas del pensum actual del I al X semestre, excepto Seminario (209-5112), Pasantía Industrial (209-5212) [147 créditos] y **no tiene** proyecto de grado aprobado o introducido en la Subcomisión de Trabajo de Grado de Tecnología de Alimentos, sólo deberá cursar Seminario, Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II del pensum propuesto.
6. Si el estudiante aprobó todas las asignaturas del pensum actual del I al X semestre (161 créditos) y no ha introducido la documentación para entrar al acto de graduación.
7. Las asignaturas del pensum actual aprobadas por el estudiante, que no sean consideradas en la Tabla de Convalidaciones, se tramitarán por transferencias de créditos como créditos electivos socio-humanísticos y/o profesionales, según sea el caso.
8. Aquellos estudiantes que reingresen a la carrera finalizado el período de transición, deberán acogerse al nuevo pensum, y en consecuencia solicitar las equivalencias pertinentes.
9. Los estudiantes que cambien de carrera, a partir de la fecha de vigencia del pensum propuesto, deberán solicitar equivalencias por las asignaturas que lo ameriten, aun cuando esté activo el período de transición.

10. Lo no contemplado en estas normas será resuelto por las instancias competentes.

**TABLA DE CONVALIDACIONES ENTRE ASIGNATURAS DEL PENSUM  
ACTUAL Y ASIGNATURAS DEL PENSUM PROPUESTO DE LA CARRERA DE  
LICENCIATURA TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS**

CÓDIGO	ASIGNATURA PENSUM ACTUAL	CÓDIGO	ASIGNATURA PENSUM PROPUESTO
008-1714	MATEMÁTICAS I	209-1113	MATEMÁTICAS I
010-1714	QUÍMICA GENERAL	209-1214	QUÍMICA GENERAL
008-1724	MATEMÁTICAS II	209-1123	MATEMÁTICAS II
010-1723 010-1721	QUÍMICA ORGÁNICA LABORATORIO DE QUÍMICA ORGÁNICA	209-1324	QUÍMICA ORGÁNICA
003-1723 003-1721	BIOLOGÍA II LABORATORIO DE BIOLOGÍA II	209-1314	BIOLOGÍA GENERAL
008-2023	ESTADÍSTICA GENERAL	209-1122	APLICACIÓN DE PAQUETES INFORMÁTICOS
007-1723	INGLÉS INSTRUMENTAL	209-3112	INGLÉS TÉCNICO I
209-2514	QUÍMICA ANALÍTICA CUANTITATIVA	209-1224	TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUÍMICO E INSTRUMENTAL
209-2213	ESTADÍSTICA II	209-3124	ANÁLISIS ESTADÍSTICO
209-2714	FÍSICA I	209-2114	FÍSICA
007-2412	TÉCNICAS DE TRADUCCIÓN	209-3122	INGLÉS TÉCNICO II
209-2612	ORIENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA	209-4113	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
209-2624	BIOQUÍMICA I	209-2122	EMPACADO DE ALIMENTOS
209-2124	ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	209-3213	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
209-3414	BIOQUÍMICA II	209-2214	BIOQUÍMICA
209-3114	INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	209-1223	INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
209-3514	MICROBIOLOGÍA GENERAL	209-2314	MICROBIOLOGÍA GENERAL
209-3225	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	209-2324	PRINCIPIOS DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS
209-3424	QUÍMICA DE ALIMENTOS	209-2113	QUÍMICA DE ALIMENTOS
209-3023	FISIOLOGÍA GENERAL	209-4222	TOXICOLOGÍA DE ALIMENTOS
209-3124	MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS	209-2124	MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS
209-4215	EQUIPOS Y PROCESOS DE CONSERVACIÓN I	209-3111	LABORATORIO DE PROCESOS DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS
209-4114	ANÁLISIS DE ALIMENTOS	209-2224	ANÁLISIS DE ALIMENTOS
209-4314	EVALUACIÓN DE LAS PROPIEDADES SENSORIALES DE LOS ALIMENTOS	209-4214	EVALUACIÓN SENSORIAL DE LOS ALIMENTOS
209-4014	NUTRICIÓN Y TOXICOLOGÍA	209-2223	FISIOLOGÍA Y NUTRICIÓN HUMANA
209-4125	EQUIPOS Y PROCESOS DE CONSERVACIÓN II	209-3115	PROCESOS DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS
209-4225	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS MARINOS	209-4314	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS ACUÍCOLAS
209-4024	TECNOLOGÍA DE PRODUCTOS CÁRNICOS	209-3324	TECNOLOGÍA DE PRODUCTOS CÁRNICOS
209-5013	HIGIENE Y SANEAMIENTO INDUSTRIAL	209-3113	HIGIENE Y SANEAMIENTO DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
209-5414	CONTROL DE CALIDAD	209-4124	CONTROL DE CALIDAD
209-5113	CONTROL Y PLANIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN.	209-3123	PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN

209-5212	PASANTÍA INDUSTRIAL	209-4122	ÉTICA PROFESIONAL Y LEGISLACIÓN ALIMENTARIA
209-5224	TECNOLOGÍA DE FRUTAS Y VEGETALES	209-4114	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS VEGETALES
209-5126	TRABAJO DE GRADO	209-5113 209-5129	TRABAJO DE GRADO I TRABAJO DE GRADO II
209-5314	TECNOLOGÍA DE PRODUCTOS LACTEOS	209-3224	TECNOLOGÍA DE PRODUCTOS LÁCTEOS

**RESOLUCIÓN CU N° 060**

**Modificación a las normas de transición al pensum de Ingeniería en Sistema.**

**El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales,**

RESUELVE:

**UNICO: APROBAR LAS MODIFICACIONES Y ESPECIFICACIONES A LAS NORMAS DE TRANSICIÓN DEL PENSUM APROBADO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS (RESOLUCIÓN CU-014/2004)**

1. Las normas de transición de la presente propuesta del plan de estudios para la carrera de Ingeniería de Sistemas regirá un semestre después del momento de su aprobación por parte de las autoridades pertinentes, siempre y cuando se cuente con los elementos operativos necesarios para su viabilidad.
2. Se considera como estudiante de un semestre dado, a quien haya aprobado un mínimo de nueve (9) créditos de asignaturas del semestre inmediato anterior.
3. Los estudiantes del VI, VII, VIII y IX semestres, durante el pensum de transición se graduarán con el pensum actual (viejo)
4. Estas normas estarán vigentes hasta diez (10) semestres regulares contados desde la fecha de implementación del nuevo pensum.
5. Los estudiantes que al momento de la implementación del nuevo pensum, hayan aprobado un mínimo de doce (12) créditos del cuarto semestre (pensum viejo) no estarán obligados a cursar la asignatura: **Introducción a la Lógica Formal y Algoritmos (072-1162)**, correspondiente al segundo semestre del pensum nuevo.

Dado, firmado y sellado en el Núcleo de Nueva Esparta, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

**Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**  
Rector-Presidente

**Prof. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ**  
Secretario



**RESOLUCIÓN CU N° 061**

**Modificación a las normas de transición al pensum de Ingeniería en Computación.**

**El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales,**

**RESUELVE:**

**UNICO: APROBAR LAS MODIFICACIONES Y ESPECIFICACIONES A LAS NORMAS DE TRANSICIÓN DEL PENSUM APROBADO DE INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN (RESOLUCIÓN CU-015/2004)**

1. Las normas de transición de la presente propuesta del plan de estudios para la Carrera de Ingeniería en Computación se aplicarán un semestre después del momento de su aprobación por parte de las autoridades pertinentes, y siempre y cuando se cuente con los elementos operativos necesarios para la viabilidad del nuevo pensum.
2. Los estudiantes que están cursando los semestres VI, VII, VIII, IX y X, para la fecha de implementación del pensum nuevo se graduarán con el pensum actual (viejo).
3. Se considera como estudiante de un semestre dado, a quien haya aprobado un mínimo de nueve (09) créditos de asignaturas del semestre inmediato anterior.
4. Estas normas estarán vigentes hasta diez (10) semestres regulares contados desde la fecha de implementación del nuevo pensum.
5. Los estudiantes que al momento de la implementación del nuevo pensum, hayan aprobado un mínimo de doce (12) créditos del cuarto semestre (pensum viejo) no estarán obligados a cursar la asignatura: **Computación Básica (072-1971)**, correspondiente al segundo semestre del pensum nuevo

Dado, firmado y sellado en el Núcleo de Nueva Esparta, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

**Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**  
Rector-Presidente

**Prof. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ**  
Secretario

**RESOLUCIÓN CU N° 062**

**Modificación a las normas de transición al pensum de Ingeniería Civil.**

**El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales,**

**RESUELVE:**

**ÚNICO: APROBAR LAS MODIFICACIONES Y ESPECIFICACIONES A LAS NORMAS DE TRANSICIÓN DEL PENSUM APROBADO DE INGENIERÍA CIVIL (RESOLUCIÓN CU-016/2004)**

La propuesta de actualización del Plan de Estudio para la Carrera de Ingeniería Civil, conlleva cambios importantes en su concepción y en su estructura. Por un lado busca la permanencia de la carrera a través de un plan de estudio dirigido hacia el desarrollo de las capacidades básicas y su aplicación, fomentando la investigación y la extensión.

Esta concepción conduce a una reorientación de los contenidos de las asignaturas, su aplicación y su administración. Igualmente la inclusión en el Pensum de asignaturas dirigidas a la instrumentación y manejo de los conceptos, medios y recursos comunicacionales y de expresión, así como asignaturas de aplicación e integración de conocimientos basadas en procesos metodológicos y de investigación.

En concordancia con lo anteriormente expuesto se propone la siguiente normativa:

- 1.- Las presentes normas de transición y el pensum propuesto entrarán en vigencia un semestre después de su aprobación por parte del Consejo Universitario y dependiendo de su viabilidad para su implementación.
- 2.- Estas normas tendrán una vigencia de diez semestres regulares, a partir de su implementación.
- 3.- Se considera como estudiante de un semestre dado, quien haya aprobado un mínimo de nueve (9) créditos correspondientes a las asignaturas del mismo.
- 4.- Los estudiantes que al inicio del nuevo plan de estudio estén ubicados en el V, VI, VII, VIII, IX y X semestre, se regirán y graduarán por el Pensum Viejo.
- 5.- Los estudiantes ubicados en el I, II, III y IV semestre se regirán por el pensum nuevo, aplicándoseles las convalidaciones, equivalencias y transferencias de créditos correspondientes.

Dado, firmado y sellado en el Núcleo de Nueva Esparta, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

**Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**  
Rector-Presidente

**Prof. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ**  
Secretario

**CU N° 1345**

**Reforma Curricular de la carrera de Licenciatura en Tecnología de Alimentos.**

Este Cuerpo, este Cuerpo decidió aprobar la **Reforma Curricular de la carrera de Licenciatura en Tecnología de Alimentos.**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN Acta N° 03/2004**

- **COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

**ACTA N° 01/2004**

CU N°	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO
1220	Lic. IVANOVA LUNA	Se acordó concederle la categoría de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO II a partir del 11 de marzo de 2004. No podrá ascender a la categoría de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO III, antes del 11 de marzo de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.N.E
1223	Lic. SONIA SILVA DE AVILEZ	Se acordó concederle la categoría de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO III a partir del 1° de enero de 2004. No podrá ascender a la categoría PROFESIONAL ADMINISTRATIVO IV, antes del 1° de enero de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.S
1217	Lic. RÓMULO SUNIAGA	Se acordó concederle la categoría de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO III a partir del 11 de febrero de 2004. No podrá ascender a la categoría de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO IV, antes del 11 de febrero de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.N.E
1216	Lic. YAMILA MARCANO MATA	Se acordó concederle la categoría de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO III a partir del 13 de abril de 2004. No podrá ascender a la categoría de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO IV, antes del 13 de abril del 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.N.E
1215	Lic. ALEXANDER OJEDA PINTO	Se acordó concederle la categoría de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO III a partir del 30 de abril de 2004. No podrá ascender a la categoría de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO IV, antes del 30 de abril de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	RECTORADO
1226	Lic. CARMEN E. NOGUERA	Se acordó concederle la categoría de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO IV a partir del 04 de mayo de 2004. No podrá ascender a la categoría de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO V, antes del 04 de mayo de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	N.S
1355	Ing. MARÍA ROMERO DE GIL	Se acordó concederle la categoría de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO III, a partir del 06 de abril de 2005, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	RECTORADO

**ACTA N° 02/2004**

CU N°	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO
-------	-------------------	----------	--------

<b>1219</b>	<b>Lic. LUCIANO D. TUDARES TIMAURE</b>	Se acordó concederle la categoría de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO II, a partir del 09 de marzo de 2004. No podrá ascender a la categoría de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO III, antes del 09 de marzo de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.N.E</b>
<b>1218</b>	<b>Lic. VÍCTOR JOSÉ RODRÍGUEZ L.</b>	Se acordó concederle la categoría de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO II a partir del 09 de marzo de 2004. No podrá ascender a la categoría de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO III, antes del 09 de marzo de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.N.E</b>
<b>1221</b>	<b>Lic. JESÚS R. JIMÉNEZ MARCANO</b>	Se acordó concederle la categoría de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO II a partir del 09 de marzo de 2004. No podrá ascender a la categoría de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO III, antes del 09 de marzo de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.N.E</b>
<b>1224</b>	<b>Lic. CARMEN R. ZARRAGA</b>	Se acordó concederle la categoría de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO II a partir del 18 de marzo de 2004. No podrá ascender a la categoría de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO III, antes del 18 de marzo de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.S</b>
<b>1222</b>	<b>Lic. CARLOS FERNÁNDEZ SOLÓRZANO</b>	Se acordó concederle la categoría de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO II a partir del 06 de marzo de 2004. No podrá ascender a la categoría de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO III, antes de 06 de marzo de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.S</b>
<b>1225</b>	<b>Lic. LUIS VELÁSQUEZ</b>	Se acordó concederle la categoría de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO II a partir del 18 de marzo de 2004. No podrá ascender a la categoría de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO II, antes del 18 de marzo de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.S</b>
<b>1354</b>	<b>Lic. MARÍA A. HURTADO P.</b>	Se acordó concederle la categoría de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO III, a partir del 01 de mayo de 2006, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>RECTORADO</b>
<b>1358</b>	<b>Abog. FRANCIA CARO DE LEÓN</b>	Se acordó concederle la categoría de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO III, a partir de la presentación y aprobación de su trabajo de ascenso.	<b>N.B</b>
<b>1337</b>	<b>Abog. YURAIMA GONZÁLEZ COVA</b>	Se decidió avalar el pronunciamiento de la Consultoría Jurídica y acordó concederle la categoría de PROFESIONAL ADMINISTRATIVO III a partir del 18 de febrero de 2002, en la cual presentó su trabajo de ascenso.	<b>RECTORADO</b>

**ACTA N° 03/2004**

<b>CU N°</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>DECISIÓN</b>	<b>NÚCLEO</b>
<b>1186</b>	<b>Lic. HENRY MILLÁN GONZÁLEZ</b>	Analizado dicho Informe, este Cuerpo acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo V, a partir del 24 de mayo de 2004.	<b>Rectorado</b>
<b>1187</b>	<b>Lic. DORA NÚÑEZ SERRANO</b>	Analizado dicho Informe, este Cuerpo acordó concederle la Categoría de Profesional Administrativo IV, a partir del 08 de enero de 2004. No podrá ascender a la Categoría de Profesional Administrativo V, antes del 8 de enero de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>Rectorado</b>
<b>1188</b>	<b>Lic. OMAR M. GONZÁLEZ MIRABAL</b>	Este Cuerpo acordó concederle la Categoría de Profesional Administrativo II, a partir del 29 de julio de 2004. No podrá ascender a la categoría de Profesional Administrativo III, antes del 29 de julio de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>Rectorado</b>
<b>1189</b>	<b>Lic. YELITZA ARIAS</b>	Este Cuerpo acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo II, a partir del 14 de julio de 2004. No podrá ascender a la categoría de Profesional Administrativo III, antes del 14 de julio de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.B</b>
<b>1193</b>	<b>Lic. ANALIDA MANOSALVA DE PÉREZ</b>	Se acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo II, a partir del 14 de octubre de 2004. No podrá ascender a la categoría de Profesional Administrativo III, antes del 14 de octubre de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.S</b>
<b>1194</b>	<b>Lic. DANIEL BELMAR</b>	Se acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo III, a partir del 17 de mayo de 2004. No podrá ascender a la categoría de Profesional Administrativo IV, antes del 17 de mayo de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.S</b>
<b>1195</b>	<b>Lic. DINA M. ANTÓN</b>	Se acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo III, a partir del 28 de mayo de 2004. No podrá ascender a la categoría de Profesional Administrativo IV, antes del 28 de mayo de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.S</b>
<b>1196</b>	<b>Lic. LEONOR MORA VARGAS</b>	Se acordó concederle la categoría de Profesional Administrativo III, a partir del 17 de mayo de 2004. No podrá ascender a la categoría de Profesional Administrativo IV, antes del 17 de mayo de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.S</b>

• **COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE:**

**Ascensos de Docentes:**

**ACTA 03/2004**

<b>NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI</b>			
<b>CU N°</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>DECISIÓN</b>	<b>NÚCLEO</b>
<b>1166</b>	<b>Prof. MARIO AMUNDARAY</b>	Se acordó concederle la categoría de TITULAR a partir del 20 de marzo de 2003, según lo contemplado en el Art. 35° del Reglamento de Personal Docente y de Investigación.	<b>N.A</b>
<b>1167</b>	<b>Prof. GUISEPINA DI GREGORIO MARTÍNEZ</b>	Se acordó concederle la categoría de TITULAR a partir del 26 de abril de 2004, según lo contemplado en el Art. 35° del Reglamento de Personal Docente y de Investigación.	<b>N.A</b>
<b>1168</b>	<b>Prof. ESTELY TEODORO NARVÁEZ HERNÁNDEZ</b>	Se acordó concederle la categoría de TITULAR a partir del 26 de abril de 2004, según lo contemplado en el Art. 35° del Reglamento de Personal Docente y de Investigación.	<b>N.A</b>
<b>1169</b>	<b>Prof. MANUEL ALEXIS CARABALLO MOYA</b>	Se acordó concederle la categoría de TITULAR a partir del 02 de diciembre de 2003, según lo contemplado en el Art. 35° del Reglamento de Personal Docente y de Investigación.	<b>N.A</b>
<b>1170</b>	<b>Prof. AMALIA DEL VALLE MOYA</b>	Se acordó concederle la categoría de TITULAR a partir del 12 de diciembre de 2003, según lo contemplado en el Art. 35° del Reglamento de Personal Docente y de Investigación.	<b>N.A</b>
<b>1171</b>	<b>Prof. CARMEN GARCÍA GUILLÉN</b>	Se acordó concederle la categoría de TITULAR a partir del 14 de octubre de 2002, según lo contemplado en el Art. 35° del Reglamento de Personal Docente y de Investigación.	<b>N.A</b>
<b>1177</b>	<b>Prof. JOSÉ CARVAJAL BRUZUAL</b>	Se acordó concederle la categoría de TITULAR a partir del 07 de junio de 1997, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. El efecto administrativo será a partir del 30 de marzo de 2004, fecha en la cual usted entregó el trabajo de ascenso.	<b>N.A</b>
<b>1178</b>	<b>Prof. LUIS BORBOA GONZÁLEZ</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO tan pronto presente y apruebe el respectivo Trabajo de Ascenso, en vista de que el análisis de sus credenciales y el resultado del puntaje, le permiten ascender a dicha categoría.	<b>N.A</b>
<b>NÚCLEO DE BOLÍVAR</b>			
<b>1172</b>	<b>Prof. RICARDO NITSCHÉ CORVALAN</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO, a partir del 31 de mayo de 2004, no podrá ascender a la Categoría de ASOCIADO antes del 31 de mayo de 2008, previo cumplimiento de los requisitos	<b>N.B</b>

		establecidos.	
1173	<b>Prof. LUISA CESIN GUERRA</b>	Se acordó concederle la Categoría de TITULAR a partir del 10 de julio de 2002, según lo contemplado en el Art. 35° del Reglamento de Personal Docente y de Investigación.	<b>N.B</b>
1260	<b>Prof. RODOLFO A. DEVERA</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO PROVISIONAL, a partir del 17 de octubre de 2003. Se le concede plazo de un año a partir de esta fecha de su notificación para la presentación de su respectivo trabajo de Ascenso.	<b>N.B</b>
1266	<b>Prof. JULMERY CERMEÑO VIVAS</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 30 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
1265	<b>Prof. BETZAIDA M. DE AGUIRREZABALA</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 23 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
1264	<b>Prof. CARMEN RUIZ MORENO</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 17 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
1263	<b>Prof. IXORA REQUENA CERTAD</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 17 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
1262	<b>Prof. MOISÉS L. ZAGALA G.</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 16 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
1261	<b>Prof. ALIDA NAVAS CONTRERAS</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 30 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
1267	<b>Prof. PEDRO JOSÉ MARTÍNEZ</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 30 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
1268	<b>Prof. LIL INMACULADA DOMAR DE NUCCIO</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 09 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
1269	<b>Prof. LUIS ENRIQUE SOTO SALAZAR</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 30 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
1270	<b>Prof. SANAC SAB DE BOUFAJRELDIN</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 14 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
1271	<b>Prof. YOLIMAT J. VACCARO CAMPOS</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 16 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del	<b>N.B</b>



		Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 15 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5º Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	
1259 1272	<b>Prof. JOSE ELIANO JARZOLA Y RAMÍREZ</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 15 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5º Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b> <b>N.B</b>
1273 1289	<b>Prof. LUIS EDUARDO ARAYA ALAMOS BLANCO MARTÍNEZ</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 10 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5º Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b> <b>N.B</b>
<del>1288</del> 1274	<b>Prof. OSKAR J. MORALES RÍOS</b> <b>Prof. JULMAN R. CERMENO VIVAS</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 17 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5º Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
<del>1287</del>	<b>Prof. ENRIQUE LUIS AGOSTA</b> <b>Prof. MARTHA RONDON GUARENAS</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 02 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5º Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
1276	<b>Prof. EDGAR J. TENÍA</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 17 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5º Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
1277	<b>Prof. ODALYS J. REYES VELÁSQUEZ</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 17 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5º Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
1278	<b>Prof. DIONISIO A. MORILLO VIZCAÍNO</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 10 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5º Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
1279	<b>Prof. RODOLFO J. TADEO GONZÁLEZ</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 07 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5º Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
1280	<b>Prof. SHEILA Y. NAVAS GONZÁLEZ</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 23 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5º Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
1281	<b>Prof. WILLIAM E. CAÑA IDRÓGO</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 07 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5º Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
1282	<b>Prof. MERCEDES L. SEQUERA ALMANDOZ</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 20 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5º Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
1283	<b>Prof. ROSALÍA SALERNO DE RIZZUTO</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 03 de noviembre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5º Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>

<b>1286</b>	<b>Prof. JESÚS ALBERTO FERNÁNDEZ</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 02 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
<b>1285</b>	<b>Prof. JESÚS ENRIQUE SANTIAGO</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 06 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
<b>1284</b>	<b>Prof. AMADO R. DI FELICE BARRIOS</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 03 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
<b>1253</b>	<b>Prof. MARY L. MATTEY DE O.</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 14 de noviembre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>Puerto Ordaz</b>
<b>1254</b>	<b>Prof. CARLOS EDUARDO MARRERO</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 17 de noviembre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>Puerto Ordaz</b>
<b>1255</b>	<b>Prof. JAZMÍN C. DORE MEJÍAS</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 14 de noviembre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>Puerto Ordaz</b>
<b>1256</b>	<b>Prof. HÉCTOR A. MALDONADO Z.</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 20 de noviembre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>Puerto Ordaz</b>
<b>1257</b>	<b>Prof. MILAGROS SUÁREZ CORDERO</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 27 de noviembre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>Puerto Ordaz</b>
<b>1258</b>	<b>Prof. EDYAMIRA DEL R. CARDOZO</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 27 de noviembre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>Puerto Ordaz</b>
<b>1251</b>	<b>Prof. FANNY MARÍA TANG GARCÍA</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 20 de noviembre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>Puerto Ordaz</b>
<b>1248</b>	<b>Prof. JOSÉ GREGORIO SOTILLO LARA</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 27 de noviembre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>Puerto Ordaz</b>

<b>1247</b>	<b>Prof. ZORAIDA DEL C. BRICEÑO BARRIOS</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 17 de noviembre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>Puerto Ordaz</b>
<b>1252</b>	<b>Prof. FRANCISCO G. OSORIO VERA</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 18 de noviembre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>Puerto Ordaz</b>
<b>1240</b>	<b>Prof. PEDRO A. RASSE MARTÍNEZ</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 17 de noviembre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
<b>1241</b>	<b>Prof. MARÍA A. PÁEZ VERACIERTA</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 17 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
<b>1242</b>	<b>Prof. LEIDA M. SIFONTES C</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 29 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
<b>1243</b>	<b>Prof. ADRIANA LISETT ROMERO POMONTTI</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 23 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
<b>1244</b>	<b>Prof. GIOVANNI GRIECO SUOZZI</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 20 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
<b>1245</b>	<b>Prof. IRENE M. LARA MARTÍNEZ</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 12 de noviembre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
<b>1246</b>	<b>Prof. DANIEL SOTILLO MEDINA</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 12 de noviembre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente.	<b>N.B</b>
<b>1231</b>	<b>Prof. ÁNGEL RAFAEL GONZÁLEZ SUÁREZ</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO tan pronto presente y apruebe el respectivo Trabajo de Ascenso, en vista de que el análisis de sus credenciales y el resultado del puntaje obtenido, le permiten ascender a dicha categoría.	<b>N.B</b>
<b>1232</b>	<b>Prof. HELGA SEGUIAS NIELSEN</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 12 de noviembre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	<b>N.B</b>
<b>1233</b>	<b>Prof. LAURIE T. BRUZUAL MARCANO</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 07 de noviembre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	<b>N.B</b>
<b>1234</b>	<b>Prof. BELKIS T. CASANOVA LEZAMA</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 07 de noviembre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del	<b>N.B</b>

		Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	
<b>1235</b>	<b>Prof. MARÍA M. PÁEZ TORREALBA</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 13 de noviembre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	<b>N.B</b>
<b>1236</b>	<b>Prof. BIT GERSON BETANCOURT COVA</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 07 de noviembre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	<b>N.B</b>
<b>1237</b>	<b>Prof. MARÍA CARI DE SUÁREZ</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 10 de noviembre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	<b>N.B</b>
<b>1238</b>	<b>Prof. ANARA DEL C. GONZÁLEZ CARIÁS</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 10 de noviembre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de investigación, vigente.	<b>N.B</b>
<b>1239</b>	<b>Prof. LUIS ALFREDO RAMOS</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 12 de noviembre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	<b>N.B</b>
<b>NÚCLEO DE MONAGAS</b>			
<b>1295</b>	<b>Prof. ERNESTO ANTONIO HURTADO</b>	Se acordó concederle la categoría de ASOCIADO, a partir del 15 de junio de 2004. No podrá ascender a la categoría de TITULAR, antes del 15 de junio de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.M</b>
<b>NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA</b>			
<b>1174</b>	<b>Prof. JUAN PABLO VALERIO</b>	Se acordó concederle la Categoría de TITULAR a partir del 18 de junio de 2002, según lo contemplado en el Art. 35° del Reglamento de Personal Docente y de Investigación.	<b>N.N.E</b>
<b>1307</b>	<b>Prof. EDGAR ALÍ MEDINA RENAUD</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO, a partir del 13 de mayo de 2004. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO, antes del 13 de mayo de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.N.E</b>
<b>NÚCLEO DE SUCRE</b>			
<b>1176</b>	<b>Prof. PURA EMETERIO RONDÓN</b>	Se acordó concederle la categoría de TITULAR a partir del 05 de junio de 2003, según lo contemplado en el Art. 35° del Reglamento de personal Docente y de Investigación.	<b>N.S</b>
<b>1175</b>	<b>Prof. ARGENIS RAMÍREZ CERMEÑO</b>	Se acordó concederle la categoría de TITULAR, a partir del 18 de febrero de 2003, según lo contemplado en el Art. 35° del Reglamento de Personal	<b>N.S</b>

		Docente y de Investigación.	
1312	<b>Prof. MARINA GONZÁLEZ DE ARAUJO</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO, partir del 31 de mayo de 2004. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO, antes del 31 de mayo de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.S</b>
1313	<b>Prof. EMILIA CAMPOS HERNÁNDEZ</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO, partir del 05 de mayo de 2004. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO, antes del 05 de mayo de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.S</b>
1314	<b>Prof. SAID ANTONIO KAS DENOUCHE</b>	Se acordó concederle la categoría de ASOCIADO, partir del 07 de FEBRERO de 2004. No podrá ascender a la categoría de TITULAR, antes del 07 de febrero de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.S</b>
1315	<b>Prof. GLENDIS J. VICENT POLANCO</b>	Se acordó concederle la categoría de ASISTENTE, partir del 16 de abril de 2004. No podrá ascender a la categoría de AGREGADO, antes del 16 de abril de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.S</b>
1316	<b>Prof. JOSÉ AQUILINO VÉLIZ</b>	Se acordó concederle la categoría de ASISTENTE, partir del 02 de abril de 2004. No podrá ascender a la categoría de AGREGADO, antes del 02 de abril de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.S</b>
1317	<b>Prof. DWIGHT KENNETH ARRIECHE GALINDEZ</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO PROVISIONAL, partir del 08 de diciembre de 2003.	<b>N.S</b>
1318	<b>Prof. MARCOS DE DONATO CAPOTE</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO PROVISIONAL, a partir del 08 de diciembre de 2003.	<b>N.S</b>
1319	<b>Prof. LUZ MARINA ROJAS</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO PROVISIONAL, a partir del 15 de diciembre de 2003.	<b>N.S</b>
1320	<b>Prof. BLANCA ROJAS DE GASCUE</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO PROVISIONAL, a partir del 15 de diciembre de 2003.	<b>N.S</b>
1321	<b>Prof. EDGAR MARCHÁN MARCANO</b>	Se acordó conferirle la categoría de AGREGADO PROVISIONAL, a partir del 08 de diciembre de 2003.	<b>N.S</b>
1322	<b>Prof. FRANCES ROWLAND OSBORN</b>	Se acordó conferirle la categoría de AGREGADO PROVISIONAL, a partir del 15 de diciembre de 2003.	<b>N.S</b>
1334	<b>Prof. JUAN PABLO BLANCO</b>	Se acordó, que su solicitud no es procedente, por cuanto no cumple con el Parágrafo Único del Artículo 2° del instructivo para la clasificación del personal docente y de investigación.	<b>N.S</b>
1323	<b>Prof. DAXY CARABALLO DE VALERO</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO tan pronto presente y apruebe el respectivo Trabajo de Ascenso, en vista de que el análisis de sus credenciales y el resultado del puntaje obtenido, le permiten ascender a dicha categoría.	<b>N.S</b>

**ACTA 04/2004**

CU N°	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO
<b>NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI</b>			
1182	<b>Prof. CARLOS JOSÉ GÓMEZ</b>	AGREGADO tan pronto presente y apruebe el respectivo trabajo de Ascenso, en vista del análisis de sus credenciales y el resultado del puntaje obtenido, le permiten ascender a dicha categoría.	<b>N.A</b>
1183	<b>Prof. ANDREÍNA NARVÁEZ</b>	Se acordó concederle la categoría de ASOCIADO a partir del 18 de diciembre de 2002. No podrá ascender a categoría de TITULAR antes del 18 de diciembre de 2007, según lo contemplado en el Art. 34° y en concordancia con el Art. 37° del Reglamento de Personal Docente y de Investigación.	<b>N.A</b>
1180	<b>Prof. CARLOS MILLÁN VERDE</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO, a partir del 21 de junio de 2004. No podrá ascender a la Categoría de ASOCIADO, antes del 21 de junio de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.A</b>
1181	<b>Prof. NELSON JAIMES</b>	Se acordó concederle la categoría de TITULAR a partir del 19 de mayo de 2004, según lo contemplado en el Art. 35° del Reglamento de Personal Docente y de Investigación.	<b>N.A</b>
1184	<b>Prof. HILDA MORALES CABRERA</b>	Se acordó concederle la Categoría de AGREGADO, a partir del 14 de abril de 2004. No podrá ascender a la Categoría de ASOCIADO, antes del 14 de abril de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.A</b>
1185	<b>Prof. ROMEO ANTÓN TINEO</b>	Se acordó concederle la Categoría de AGREGADO, a partir del 25 de junio de 2004. No podrá ascender a la Categoría de ASOCIADO, antes del 25 de junio de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.A</b>
1228	<b>Prof. JORGE LUIS SÁNCHEZ</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO, a partir del 27 de julio de 2004.	<b>N.A</b>
1229	<b>Prof. GRACIELA SILVA CORONADO</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO, a partir del 27 de julio de 2004. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO, antes del 27 de julio de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.A</b>
<b>NÚCLEO DE BOLÍVAR</b>			
1291	<b>Prof. ADINA CARUSO</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO, a partir del 01 de julio de 2004. No podrá ascender a categoría de ASOCIADO, antes del 01 de julio de 2008, previo cumplimiento de los requisitos	<b>N.B</b>

		establecidos.	
<b>1292</b>	<b>Prof. XIOMARA ORTEGA</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO a partir del 29 de octubre de 2004. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO antes del 29 de octubre de 2008, según lo contemplado en el Artículo 33° y en concordancia con el Artículo 37° del Reglamento de Personal Docente y de Investigación.	<b>N.B</b>

<b>1293</b>	<b>Prof. ALFREDO A. YANLLI MEDERMI</b>	Se acordó ratificarle en la categoría de INSTRUCTOR, a partir del 14 de octubre de 2003, según lo previsto en el Artículo 5° Parágrafo Único del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, vigente.	<b>N.B</b>
<b>NÚCLEO DE MONAGAS</b>			
<b>1305</b>	<b>Prof. MAYRA ALFARO</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO, a partir del 30 de abril de 2004. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO, antes del 30 de abril de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.M</b>
<b>1300</b>	<b>Prof. BETZI BETANCOURT RAMOS</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO, a partir del 21 de julio de 2004. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO, antes del 21 de julio de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.M</b>
<b>1302</b>	<b>Prof. MARIO R. GONZÁLEZ QUIJADA</b>	Se acordó concederle la categoría de 2004, según lo contemplado en el Artículo 35° del Reglamento de Personal Docente y de Investigación. TITULAR a partir del 20 de julio de 2008.	<b>N.M</b>
<b>1301</b>	<b>Prof. TIBISAY BOLÍVAR RAMÍREZ</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO, a partir del 21 de julio de 2004. No podrá ascender a categoría de ASOCIADO, antes del 21 de julio de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.M</b>
<b>1297</b>	<b>Prof. JESÚS RAFAEL CEDEÑO</b>	Se acordó concederle la categoría de TITULAR a partir del 12 de agosto de 2004, según lo contemplado en el Artículo 35° del Reglamento de Personal Docente y de Investigación.	<b>N.M</b>
<b>1299</b>	<b>Prof. RUBÉN ESPINOZA</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO a partir del 23 de septiembre de 2004. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO antes del 23 de septiembre de 2008, según lo contemplado en el Artículo 33° y en concordancia con el artículo 37° del Reglamento de Personal Docente y de Investigación.	<b>N.M</b>
<b>1298</b>	<b>Prof. CARMEN MUJICA BLANCO</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO, a partir del 09 de noviembre de 2004. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO antes del 09 noviembre de 2008, según lo contemplado en el Artículo 33° y en concordancia con el artículo 37° del Reglamento de Personal Docente y de Investigación.	<b>N.M</b>
<b>1303</b>	<b>Prof. LUIS ISERNIA TREBOL</b>	Se acordó concederle la categoría de ASOCIADO, a partir del 10 de octubre de 2004. No podrá ascender a la categoría de TITULAR antes del 10 de octubre de 2009, según lo contemplado en el Artículo 33° y en concordancia con el artículo 37° del Reglamento de Personal Docente y de Investigación.	<b>N.M</b>





<b>1304</b>	<b>Prof. MIRYAM LUNA DE RAMÍREZ</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO tan pronto presente y apruebe el respectivo Trabajo de Ascenso.	<b>N.M</b>
<b>NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA</b>			
<b>1309</b>	<b>Prof. GUILLERMO RAMÍREZ</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO, partir del 02 de agosto de 2004. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO, antes del 02 de agosto de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.N.E</b>
<b>1310</b>	<b>Prof. AMÉRICA ANTONINI RAMOS</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO, partir del 05 de octubre de 2004. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO, antes del 05 de octubre de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.N.E</b>
<b>NÚCLEO DE SUCRE</b>			
<b>1325</b>	<b>Prof. MILITZA GUZMÁN LISTA</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO, partir del 10 de septiembre de 2004. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO, antes del 10 de septiembre de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.S</b>
<b>1326</b>	<b>Prof. CARMEN BASTIDAS VELÁSQUEZ</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO, partir del 04 de mayo de 2004. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO, antes del 04 de mayo de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.S</b>
<b>1335</b>	<b>Prof. TOMÁS AZÓCAR MAYZ</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO, partir del 08 de octubre de 2004. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO, antes del 08 de octubre de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.S</b>
<b>1328</b>	<b>Prof. ALEXIS M. BELLORÍN ROMERO</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO, partir del 24 de junio de 2004. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO, antes del 24 de junio de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.S</b>
<b>1329</b>	<b>Prof. ERNESTO L. BASTARDO GONZÁLEZ</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO, partir del 24 de junio de 2004. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO, antes del 24 de junio de 2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.	<b>N.S</b>
<b>1336</b>	<b>Prof. RAFAEL RASSE CABRERA</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO tan pronto presente y apruebe el respectivo Trabajo de Ascenso.	<b>N.S</b>
<b>1330</b>	<b>Prof. JOSÉ J. GUILARTE JIMÉNEZ</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO tan pronto presente y apruebe el respectivo Trabajo de Ascenso.	<b>N.S</b>
<b>1331</b>	<b>Prof. MIGUEL ÁNGEL CAMPOS</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO tan pronto presente y apruebe el respectivo Trabajo de Ascenso.	<b>N.S</b>

<b>1332</b>	<b>Prof. LEIDA DEL VALLE MARCANO</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO tan pronto presente y apruebe el respectivo Trabajo de Ascenso.	<b>N.S</b>
<b>1333</b>	<b>Prof. CARMEN SOL OJEDA</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO tan pronto presente y apruebe el respectivo Trabajo de Ascenso.	<b>N.S</b>
<b>1327</b>	<b>Prof. MARTHA RAMÍREZ VELÁSQUEZ</b>	Se acordó concederle la categoría de AGREGADO tan pronto presente y apruebe el respectivo Trabajo de Ascenso.	<b>N.S</b>

### INFORME DE LA CLASIFICACIÓN DOCENTE

**CU N° 1359**

**Caso Prof. JOSÉ FRANCISCO VALLEJO.**

Se acordó concederle la categoría de AGREGADO a partir del 24-06-2004. No podrá ascender a la categoría de ASOCIADO antes del 24-06-2008, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

### INFORME DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

Acta N° 006/2004

#### PRÓRROGA DE BECA SUELDO

CU N°	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO
<b>1107</b>	<b>Prof. BEATRIZ MARCANO</b>	Analizada la materia, este Cuerpo decidió aprobar la Beca-Sueldo, de la <b>Prof. BEATRIZ MARCANO</b> , para realizar sus estudios Doctorales en la Universidad de Salamanca, España, por el lapso de (4) años, desde el <b>20-01-2005</b> hasta el <b>20-01-2009</b> .	<b>N.N.E</b>
<b>1161</b>	<b>Prof. MARIOLGA BERRIZBEITIA</b>	Se acordó aprobar la solicitud de <b>Prórroga de Beca Sueldo</b> de la <b>Prof. BERRIZBEITIA</b> por el lapso de un (1) año a partir del <b>01/09/2004</b> hasta el <b>01/09/2005</b> para la culminación de sus estudios Doctorales en la Universidad de Montreal-Canadá.	<b>N.S</b>
<b>1162</b>	<b>Prof. MARÍA ELENA PINTO RODRÍGUEZ</b>	Se acordó aprobar la solicitud de <b>Prórroga de Beca Sueldo</b> de la <b>Prof. PINTO RODRÍGUEZ</b> a partir del <b>02/01/2005</b> hasta el <b>30/11/2005</b> para la culminación de su Tesis Doctoral	<b>N.M</b>
<b>1163</b>	<b>Prof. NATALIE SOTILLET COVA</b>	Consejo acordó aprobar la solicitud de <b>Prórroga de Beca Matrícula</b> de la <b>Prof. SOTILLET COVA</b> por el lapso de seis (6) meses a partir del <b>23/11/2004</b> hasta el <b>23/05/2005</b> para culminar la recolección de Datos,	<b>N.S</b>

		Análisis y Redacción de la Tesis de Maestría.	
--	--	---	--

<b>1164</b>	<b>Prof. DORIS PEREDA DE SÁNCHEZ</b>	Analizada la materia, este Cuerpo acordó aprobar la solicitud de <b>Prórroga de Beca Matrícula</b> de la <b>Prof. PEREDA DE SÁNCHEZ</b> por el lapso de un (1) año a partir del <b>02/10/2004 hasta el 02/10/2005</b> para la culminación de su Tesis de Maestría.	<b>N.S</b>
-------------	--------------------------------------	--	------------

**INFORME:**

CU N°	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO
<b>1159</b>	<b>Prof. JOSÉ MENDOZA</b>	Analizada la materia, el Consejo Universitario acordó aprobar la solicitud de <b>Permiso No Remunerado improrrogable</b> del <b>Prof. MENDOZA</b> por el lapso de un (1) año a partir del <b>02/02/2004 hasta 02/02/2005</b> para la culminación de sus estudios Doctorales en la Universidad de Montreal – Canadá.	<b>N.S</b>
<b>1160</b>	<b>Prof. CAMPOS SANTAELLA</b>	Analizada la materia, este Consejo decidió aprobar la solicitud de <b>Permiso No Remunerado improrrogable</b> de la <b>Prof. CAMPOS SANTAELLA</b> hasta el <b>29/04/2005</b> para la culminación de sus estudios Doctorales.	<b>N.S</b>

**AÑO SABÁTICO:**

CU N°	NOMBRE Y APELLIDO	DECISIÓN	NÚCLEO
<b>1165</b>	<b>Prof. MONSERRAT ESTEVE PALOU</b>	Analizada la materia, este Cuerpo acordó concederle la <b>Posposición del Año Sabático</b> solicitado por el mencionado docente, a partir del <b>30/01/2005 hasta el 30/01/2006</b> .	<b>N.N.E</b>

**CU N° 1111**

**Solicitud de ayuda económica del Prof. DANIEL JOSÉ LOROÑO GONZÁLEZ.**

Analizada la materia, este Cuerpo decidió dar discrecionalidad a la **Dra. MILENA BRAVO DE ROMERO**, para conceder ayuda económica al **Prof. LOROÑO GONZÁLEZ**, docente contratado adscrito al Núcleo de Sucre, que incluye pasajes de ida y vuelta a Inglaterra y estadía de un mes para discutir su Tesis Doctoral en enero de 2005.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE MESA N° 1**

**Acta N° 05/2004**

**Jubilaciones y Pensiones**

CU N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE C.I	PERSONAL	NÚCLEO	DECISIÓN
1120	Pironti Lubrano, Aurora Victoria	2.795.924	Docente	N.A.	Jubilado
1154	Castillo F., Félix E.	3.222.822	Docente	N.A.	P.P.S.
1121	Malandra Flanminio, Nicolás	4.053.905	Docente	N.A.	Jubilado
1125	Tineo de Marcano, Carmen	3.672.873	Administrativo	N.A	Jubilado
1124	Poturo Q., Reyes José	5.483.152	Administrativo	N.A.	Jubilado
1123	Salcedo H., Deuglis del C.	5.188.225	Administrativo	N.A	Jubilado
1122	Marín González, Henry José	3.673.122	Administrativo	N.A	Jubilado
1126	Vásquez, Doris del Valle	4.498.572	Obrero	N.A	Jubilado
1127	Navarro Roberto, Carlos Alberto	8.311.011	Obrero	N.A.	Jubilado
1129	Lago, Douglas Wilfredo	3.386.013	Docente	N.B.	Jubilado
1149	Marquina Ferrer, Félix Aníbal.	783.816	Docente	N.B	P.P.S
1128	Vera Martínez, Horacio de Jesús	3.439.048	Docente	N.B	Jubilado
1134	Malpica de Páez, Magdalena	5.556.821	Administrativo	N.B.	Jubilado
1133	Díaz de León, Trina Mercedes	4.597.936	Administrativo	N.B	Jubilado
1132	Campos, Iraida Josefina	8.862.847	Administrativo	N.B.	Jubilado
1131	Bastardo González, Norma	4.299.370	Administrativo	N.B.	Jubilado
1130	Belisario Rivas, Edeisa C.	4.076.564	Administrativo	N.B.	Jubilado
1135	Marcano, Héctor Ramón	4.615.616	Administrativo	N.M.	Jubilado
1148	Oyer Rauseo, Euclides Rafael	4.714.592	Administrativo	N.M.	P.P.S.
1155	Longar Walteima, Elsi del Valle	8.450.140	Obrero	N.M.	P.P.I.
1137	Carmona, José	3.701.908	Obrero	N.M.	Jubilado
1136	Granado Navarro, Anderson	2.643.081	Obrero	N.M.	Jubilado
1139	Cortesía de Campos, Zunilde	4.656.257	Administrativo	N.N.E.	Jubilado
1138	Valerio de González, Ester María	5.479.847	Administrativo	N.N.E.	Jubilado
1140	Gómez de Hernández, María J.	3.824.343	Obrero	N.N.E.	Jubilado
1143	Betancourt Castañeda, Rafael	2.929.215	Docente	N.S.	Jubilado
1142	Cavani Rengel, Mario José	3.673.583	Docente	N.S.	Jubilado
1141	Ramírez de Acuña, Luisa Zoraida	3.873.718	Docente	N.S.	Jubilado
1145	Mata Andrade, Luis Valentín	8.438.701	Administrativo	N.S.	Jubilado
1144	Lemus Mieres, Rafael	2.929.770	Administrativo	N.S.	Jubilado
1146	Jiménez, Eleazar José	3.874.940	Obrero	N.S.	Jubilado
1150	Rengifo Monsalve, William	5.610.572	Obrero	N.S	P.P.S.
1153	López C., Marcos Antonio	3.979.039	Administrativo	Rectorado	Jubilado
1152	Lucero Bourdale, Ramiro	10.462.921	Administrativo	Rectorado	Jubilado
1151	Ortiz de la Cruz, Jesús del C.	4.190.445	Administrativo	Rectorado	Jubilado
1147	Salazar Lunar, Nemecio José	4.046.708	Obrero	Rectorado	P.P.S.

**CU N° 1197**

**Caso de la Dra. MARÍA DEL VALLE TOVAR MORALES.**

Analizada la materia, se acordó que la solicitud de la **Dra. TOVAR MORALES**, no es procedente, al respecto.

**CU N° 1198**

Analizada la materia, se acordó aprobar las Equivalencias y Reválidas a los siguientes ciudadanos, quienes deben cumplir con las exigencias estipuladas en el informe anexo:

**I.- EQUIVALENCIAS:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>C.I N°</b>	<b>CARRERA ESTUDIADA</b>	<b>CARRERA QUE ASPIRA</b>	<b>NÚCLEO</b>	<b>N° de Expediente</b>
Mariani Sung, Daniel José	13.368.741	Ing. Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	N.A	4142
Mago Pérez, Víctor Manuel	13.941.996	Química	Ingeniería Química	N.A	4161
Hernández G., Ysmary	13.360.552	Química	Ingeniería Química	N.A	4167
Farias Lizardo, José Ángel	14.499.216	Química	Ingeniería Química	N.A	4183
Albornoz P., José Alfredo.	14.014.399	Proc. Químicos	Ingeniería Química	N.A	4204
Sibada A., Ninoska A.	11.474.697	Química	Ingeniería Química	N.A	4208
Rodríguez Carías, Celeida	14.596.849	Química	Ingeniería Química	N.A	4241
Maestre Salaya, Betty A.	14.009.876	Química	Ingeniería Química	N.A	4242
Coraspe Bravo, Ledymar	11.942.166	Administración	Contaduría Pública	N.A.	4295
Molina Guillén, Yajanira E.	9.366.499	Medicina	Medicina	N.B.	3993
Córdova V., Dannilys E.	9.864.434	Administración	Adm. Industrial	N.M.	4180
Millán V., Raiza Josefina	5.884.861	Administración	Ger. Rec. Humanos	N.S.C.	4165
Bello Rivera, Ruth Natalie	14.580.276	Administración	Contaduría Pública	N.S.C	4279
Pereira Tovar, Oscar José	10.883.468	Administración	Adm. Comercial	N.S.C.	4292
Salazar A., Yasmín del C.	15.414.904	Administración	Contaduría Pública	N.S.C.	4280
Valencia Ramos, Johanny	15.787.838	Administración	Contaduría Pública	N.S.	4293
López H., Luisa Isabel	5.871.963	Administración	Adm. Comercial	N.S.C.	4338
Marín Romero, Franklin A.	11.439.040	Administración	Adm. Comercial	N.S.C.	4304
Rojas Guerra, Alpidia J.	12.886.424	Administración	Adm. Comercial	N.S.	4194
Rodríguez M., Argelis V.	4.947.010	Mercadeo	Adm. Comercial	N.S.	4209
Álvarez Fermín, Carmen J.	14.174.225	Administración	Contaduría Pública	N.S.C.	4190
Pérez Jiménez, Leidys C.	14.716.607	Administración	Contaduría Pública	N.S.C.	4246
Jiménez N., Dayana A.	15.787.073	Administración	Contaduría Pública	N.S.	4219
Leiva Zorrilla, Yelitza J.	14.367.537	Administración	Contaduría Pública	N.S.C.	4276
Rodríguez S., Ofelia J.	8.880.872	Administración	Adm. Comercial	N.S.	4201
Rosal, Marisela del Valle	15.243.252	Administración	Contaduría Pública	N.S.	4223
Martínez Rojas, Jerssey J.	11.440.562	Administración	Adm. Comercial	N.S.	4232
Rodríguez Q., Lisset José	11.970.331	Administración	Contaduría Pública	N.S.C.	4277
Rodríguez, María Eugenia	9.454.918	Administración	Contaduría Pública	N.S.C.	4278
Otero Jiménez, José Luis	10.884.910	Administración	Contaduría Pública	N.S.C	4274

**II.- RECONSIDERACIÓN DE EQUIVALENCIAS:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>C.I N°</b>	<b>CARRERA ESTUDIADA</b>	<b>CARRERA QUE ASPIRA</b>	<b>NÚCLEO</b>	<b>N° de Expediente</b>
Durán A., Bethzabé Evelín	12.831.695	Economía	Contaduría Pública	N.A-	4.070
Hernández H., Angeiris M.	12.886.384	Administración	Adm. Comercial	N.S.C.	3.892

**III.- REVALIDAS:**

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I N°	NÚCLEO	DECISIÓN – OBSERVACIÓN	N° de Expediente
Vásquez Gómez, Luis R.	5.476.147	N.A.	Aprobar Según Informe	833
Sotillo Pino, José Israel	13.751.630	N.A.	Aprobar Según Informe	845
Rocha S., Felipe Javier	E-82.283.237	N.A.	Aprobar Según Informe	863
Khawam Gómez, Pierre L.	13.335.557	N.B.	Aprobar Según Informe	860
Carrizo, Vera	82.271.303	N.B.	Aprobar Según Informe	864
Iriarte Pinto, Vladimil R.	11.515.499	N.B.	Aprobar Conclusión de Reválida Según Informe	851
Tovar M., María del Valle	6.000.183	N.A.	NO CONCEDER Según Informe	850

**ACTA N° 06/2004**

**JUBILACIONES:**

Se recomienda conceder las jubilaciones o pensiones a los funcionarios que se señalan a continuación, discriminados por Núcleo.

CU N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE C.I	Personal	NÚCLEO	DECISIÓN
1200	Mata R, Luis Germán	3.169.006	Docente	N.A.	JUBILADO
1204	Moya F, Zoraida J.	3.668.389	Obrero	N.A.	JUBILADO
1203	González de R, Miguelina	6.010.063	Obrero	N.A.	JUBILADO
1209	Pompa M, Alnordo A.	4.508.903	Docente	N.B.	JUBILADO
1208	Gómez S, Eduardo E.	1.193.051	Docente	N.B.	JUBILADO
1210	Amaya, Eglee	10.572.812	Administrativo	N.B.	P.P.I.
1211	Bonalde P, Virginia E.	8.877.072	Obrero	N.B.	P.P.I.
1212	Rojas, Esteban A.	4.595.166	Obrero	N.B.	P.P.I.
1205	Cardozo P, Luisa E.	4.982.984	Obrero	N.B.	JUBILADO
1206	Muñoz C, Orlando J.	8.879.046	Obrero	N.B.	JUBILADO
1207	Cadena, Ramón A.	8.207.791	Obrero	N.B.	JUBILADO
1202	Lanz P, Alfredo I.	3.116.650	Administrativo	N.M.	P.P.S.
1214	Marval, Mario C.	2.829.286	Obrero	N.N.E.	JUBILADO
1213	Velásquez, G. Argenis del V.	9.301.426	Obrero	N.N.E.	JUBILADO
1201	Mayz, José R.	3.870.579	Obrero	N.S.	P.P.S.

**CU N° 1338**

**Caso Bachiller SALAZAR M. ANDREA E. C.I. N° 14.725.317.**

Modificación del CU-027-SA, por cuanto solo correspondía conceder las siguientes equivalencias:

Extra Académica 015-1111  
Informática I 067-3853

**CU N° 1356**

**CASO: LUIS MANUEL BRITO C.I. N° 8.208.967**

Analizado el caso del Dr. **Brito Ávila**, se acuerda que el referido doctor reinicie los trámites de reválida, amparado en que para el año 2005, se pondrán en práctica los acuerdos de la Comunidad Andina de Naciones, relacionados con la reválida de títulos.

### INFORME DE LA COMISIÓN DE MESA N° 2

#### **CU N° 1348**

#### **Concurso por Oposición en Bioecología de Caimanes y Cocodrilos del área de investigación del Instituto Limnológico.**

Analizada la materia, este Cuerpo decidió avalar la recomendación de la Mesa N° 2 y acordó ratificar todas sus partes la decisión del CU-369/2004, relacionado con la apertura del Concurso de Oposición en el Área de Investigación en Bioecología de Caimanes y Cocodrilos, así como exigir al **Prof. JESÚS MARTÍNEZ**, Decano del Núcleo de Bolívar, que se establezcan las condiciones para que esta importante Área de Investigación se consolide en el Instituto Limnológico.

#### **CU N° 1347**

#### **Caso de la Lic. MARÍA BOADA.**

Por cuanto, la Comisión consideró que hubo omisión de información que permitió que la estudiante continuará con su plan de estudios y cumplir con los demás requisitos del mismo, este Cuerpo avaló la recomendación de la Comisión de Mesa N° 2 y decidió que la **LIC. BOADA** reciba el Grado de Maestría en Matemáticas.

#### **CU N° 1346**

#### **Caso del Bachiller JOSÉ ANTONIO SANABRIA, estudiante de la carrera de Lic. en Matemáticas.**

Por cuanto, la Comisión consideró que el **Br. SANABRIA** confrontó severos problemas en el desarrollo y posterior discusión de su Tesis de Grado y por encontrarse actualmente laborando como profesor en el Nivel de Educación Media, donde prevalece el título de Licenciado en Educación, este Cuerpo avaló la recomendación de la Comisión de Mesa N° 2 y decidió conceder el ingreso del **Br. SANABRIA** con cambio de especialidad a la Licenciatura en Educación, Mención Matemáticas, sin posibilidad de recibir el beneficio de la doble Carrera.

### REFORMULACIONES PRESUPUESTARIAS

#### **RESOLUCIÓN CU N° 051**

**El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales, en atención al PROYECTO DE PRESUPUESTO, para el Ejercicio Fiscal 2004, presentado por el Vicerrectorado Administrativo y oída la exposición del Ciudadano Rector sobre la materia.**

**RESUELVE:**



**PRIMERO:** Aprobar la **QUINTA REFORMULACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004**, presentado por el Vicerrector Administrativo, por un monto de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 471.147.675,00)**, efectuado para inclusión de ingresos adicionales por excedente financiero, por traslado entre programas y traslados entre partidas de un mismo programa.

Dado, firmado y sellado en Porlamar, estado Nueva Esparta, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

**Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**  
Rector - Presidente

**Prof. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ**  
Secretario

#### **RESOLUCIÓN CU N° 052**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales, en atención al **PROYECTO DE PRESUPUESTO**, para el Ejercicio Fiscal 2004, presentado por el Vicerrectorado Administrativo y oída la exposición del ciudadano Rector sobre la materia.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la **SEXTA REFORMULACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004**, presentado por el Vicerrector Administrativo, por un monto de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 4.347.268.334,00)**, efectuado para la inclusión de ingresos adicionales, por traspasos entre programas y traspasos entre partidas de un mismo programa.

Dado, firmado y sellado en Porlamar, estado Nueva Esparta, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

**Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**  
Rector - Presidente

**Prof. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ**  
Secretario

#### **RESOLUCIÓN CU N° 053**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales, en atención al **PROYECTO DE PRESUPUESTO**, para el Ejercicio Fiscal 2004, presentado por el Vicerrectorado Administrativo y oída la exposición del ciudadano Rector sobre la materia.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la **SEPTIMA REFORMULACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004**, presentado por el Vicerrector Administrativo, por un monto de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO BOLIVARES CON 00/100, (Bs. 2.605.644.668,00)**, efectuado para la inclusión de ingresos adicionales, por trasposos entre programas y trasposos entre partidas de un mismo programa.

Dado, firmado y sellado en Porlamar, estado Nueva Esparta, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

**Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**  
Rector - Presidente

**Prof. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ**  
Secretario

**RESOLUCIÓN CU N° 054**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales, en atención al **PROYECTO DE PRESUPUESTO**, para el Ejercicio Fiscal 2004, presentado por el Vicerrectorado Administrativo y oída la exposición del ciudadano Rector sobre la materia.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la **OCTAVA REFORMULACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004**, presentado por el Vicerrector Administrativo, por un monto de **OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CATORCE BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 8.127.303.014,00)**, efectuado para la inclusión de ingresos adicionales, por trasposos entre programas y trasposos entre partidas de un mismo programa.

Dado, firmado y sellado en Porlamar, Estado Nueva Esparta, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

**Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**  
Rector - Presidente

**PROF. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ**  
Secretario

**CU N° 1158**

**Solicitud de autorización para contratar para el año 2005 un traductor Español – Inglés para el Consejo de Investigación.**

Analizada la materia, este Cuerpo decidió aprobar la contratación por Honorarios Profesionales, para que desempeñe el cargo de Traductor Español-Ingles para el Consejo de Investigación.

#### **RESOLUCIÓN CU N° 055**

##### **Solicitud para designar la Comisión Delegada.**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales, que le confiere el Numeral 6, Artículo 18 del Reglamento de la Universidad de Oriente,

##### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar la **COMISIÓN DELEGADA**, integrada por las Autoridades Rectorales y los Decanos de los Núcleos, la cual se encargará de resolver los asuntos académicos-administrativos durante el período de **Asueto de Fin de Año**, que se iniciará a partir del día Lunes 20 de diciembre hasta el viernes 07 de enero de 2005, con reinicio de actividades el día lunes 10 de enero de 2005.

**SEGUNDO:** Las decisiones que tome la **COMISIÓN**, serán informadas al Consejo Universitario en su primera reunión, inmediatamente después del período de **Asueto de Fin de Año**.

Dado, firmado y sellado en el Núcleo de Nueva Esparta, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

**Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**  
Rector – Presidente

**Prof. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ**  
Secretario

#### **CU N° 1156**

##### **Solicitud de Aval y Apoyo económico para la realización del Núcleo de Secretarios a celebrarse en Marzo 2005 en el Núcleo de Nueva Esparta.**

Analizado este punto, el Consejo Universitario decidió avalar la realización del mencionado evento.

#### **CU N° 1342**

##### **Solicitud de Aval para auspiciar el evento “I CONFERENCIA INTERNACIONAL DE BIBLIOTECA DIGITAL Y EDUCACIÓN A DISTANCIA” a celebrarse en el mes de octubre de 2005.**

Analizada la materia, este Cuerpo decidió avalar la realización del evento **“I CONFERENCIA INTERNACIONAL DE BIBLIOTECA DIGITAL Y EDUCACIÓN A DISTANCIA”**.

#### **CU N° 1110**

##### **Solicitud de Autorización para la firma del Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la corporación Venezolana de Guyana y sus Empresas Tuteladas y la Universidad de Oriente.**

Analizado el punto, este Cuerpo decidió autorizar al Rector **Dr. PEDRO MAGO HERMINSON**, para suscribir el mencionado Convenio, el cual tiene por objeto promover acciones, programas, proyectos, actividades académicas, así como la promoción de investigaciones científicas y tecnológicas y en general, todas las actividades que permitan o hagan posible el desarrollo de ambas instituciones.

**CU N° 1118**

**Solicitud de autorización para la firma del Convenio entre el Instituto del Patrimonio Cultural y la Universidad de Oriente.**

Analizada la materia, este Cuerpo decidió autorizar al Rector **Dr. PEDRO MAGO HERMINSON**, para suscribir el mencionado Convenio, que tiene por objeto aunar esfuerzos para el desarrollo de planes, proyectos y actividades relativas a la protección, difusión conservación puesta en valor del Patrimonio Cultural de la región oriental del país, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del Convenio a otras materias y formas de colaboración distintas a la previstas en el referido Convenio, todo ello a elección convenida por las partes y mediante la suscripción de convenios específicos.

**CU N° 1119**

**Solicitud de Aval al Convenio de Cooperación Tecnológico y de servicios de Telecomunicaciones, entre la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV) y la Universidad de Oriente.**

Analizada la materia, el Consejo Universitario decidió autorizar al **Dr. PEDRO MAGO HERMINSON**, Rector de la Universidad de Oriente para suscribir el mencionado Convenio, en cuyos objetivos se establece que la **CANTV** o cualquiera de sus filiales preste a la Universidad de Oriente servicios de telecomunicaciones y tecnología de Información, computación e informática bajo licencia y la provisión de equipos, bien en venta o arrendamiento; así como diferentes soluciones tecnológicas, servicio de consultaría y adiestramiento para el personal técnico-administrativo.

**CU N° 1109**

**Solicitud de Autorización para la firma del Convenio entre la Universidad de Yacambú (UNY) y la Universidad de Oriente (UDO).**

Analizado el punto, este Cuerpo decidió autorizar al Rector **Dr. PEDRO MAGO HERMINSON**, para suscribir el mencionado Convenio, cuyo objetivo es establecer un intercambio Académico estratégico para que ambas Universidades dicten programas o cursos que se encuentren dentro de sus ofertas académicas a nivel de Pregrado, Postgrado y Extensión, para así propiciar la posibilidad de que cada Institución resuelva algunas carencias curriculares.

**RESOLUCIÓN CU N° 056/2004**

**Creación del Comité de Damas de la Universidad de Oriente “Doña Gloria de Peñalver” (CODAUDO).**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales,

**C O N S I D E R A N D O**

Que para fortalecer el liderazgo, la vinculación y pertinencia de la Universidad de Oriente en las comunidades donde se desenvuelve que facilite una auténtica identificación con sus necesidades, nos obliga a pensar en la creación de ciertas actividades de extensión.

**C O N S I D E R A N D O**

Que es necesario aplicar esfuerzos para la vinculación de nuestra Institución con las comunidades de su entorno, para lograr así influir y orientar el desarrollo regional y nacional, actuando como agente de cambio retomando nuestro lema original de “ir al pueblo”.

**C O N S I D E R A N D O**

Que las autoridades rectorales están dispuestas a crear un clima de armonía entre todos los miembros de la comunidad universitaria.

**C O N S I D E R A N D O**

Que es necesario participar en la solución de la crisis social que estamos viviendo.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Constituir el COMITÉ DE DAMAS DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE (CODAUDDO).

**SEGUNDO:** El Comité de Damas de la Universidad de Oriente llevará el nombre de DOÑA GLORIA DE PEÑALVER.

**TERCERO:** DISPOSICIONES GENERALES

1. CODAUDDO es una asociación de índole social dedicado especialmente a actividades que estén dirigidas a:
  - a. Recaudar fondos económicos para obras benéficas.
  - b. La búsqueda de mejoras para nuestra Institución.
  - c. Solucionar problemas.
  - d. Acercarnos a la comunidad (cultura, deporte, programas médicos, trabajos sociales, etc.)
  - e. Desarrollar programas de atención a la comunidad con el fin de elevar su nivel sociocultural.

- f. Promover la presentación de conferencias, talleres, seminarios, y congresos dirigidos a la comunidad intra y extra universitaria.
  - g. La búsqueda de ayuda para estudiantes de bajo recursos, etc.
2. CODAUDO tendrá autonomía económica para organizar y administrar su patrimonio.
  3. CODAUDO tendrá autonomía administrativa para elegir y nombrar sus autoridades y designar su personal.
  4. El patrimonio estará integrado por los bienes que pertenezcan o que puedan adquirir por cualquier título legal.
  5. CODAUDO estará conformada, por damas esposas de miembros de la UDO, profesoras de la UDO o cualquier dama que manifieste su deseo de pertenecer y que tenga deseo de trabajar por la comunidad.
  6. Los miembros de CODAUDO deben trazarse unas metas a cumplir.
  7. Los miembros de CODAUDO deben participar en todas las actividades donde la UDO deba estar presente.
  8. CODAUDO debe estar conformada en cada Núcleo.
  9. CODAUDO elaborará un boletín periódico para informar acerca de sus actividades.

**CUARTO: DE LA JUNTA DIRECTIVA**

1. La Junta Directiva estará integrada por la esposa del Rector en calidad de Presidenta, una Vicepresidenta, dos Vocales y la Directora de Finanzas.
2. La Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando fuese convocada por la Presidenta.
3. Los integrantes de la Junta Directiva deberán poseer elevadas condiciones morales y sentido de sensibilidad social.
4. La Presidenta de CODAUDO durará cuatro años en sus funciones, el resto de la Junta Directiva durará un año en sus funciones.

**QUINTO: DE LAS ATRIBUCIONES**

Son atribuciones y deberes de la Junta Directiva:

- a. Emitir opinión y aprobar los planes generales del desarrollo social.
- b. Elaborar informe de actividades semestral.

**SEXTO:** DE LA ORGANIZACIÓN DE COMITÉ

1. Comité de disciplina: lo integra la Presidenta de CODAUDO, una Directora designada por la Presidenta y tres delegadas elegidas por la Asamblea.
2. Comité de Finanzas: lo integran la Directora de Finanzas y dos Delegadas elegidas por la Asamblea.
3. Comité de Relaciones Públicas y Prensa: lo integran la Vicepresidenta y las dos Vocales.

**SÉPTIMO:** DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Queda terminantemente prohibido comentarios sobre temas políticos partidistas o religiosos, toda vez que el objetivo es que reine un ambiente de respeto mutuo y cordialidad.

Dado, firmado y sellado en el Núcleo de Nueva Esparta, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

**Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**  
Rector - Presidente

**Prof. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ**  
Secretario

**CU N° 1112**

**Solicitud de Apertura de Libro de Vida de Jubilados y Pensionados (Obreros – Administrativos y Docentes).**

Analizada la materia, este Cuerpo decidió remitir al **Dr. NELSON LÓPEZ**, para que revise la legalidad de dicha solicitud.

**CU N° 1341**

**Solicitud para recibir en donación materiales y equipos para el Centro de Investigación en Ciencias de la Salud por el Sustainable Sciences Institute.**

Este Consejo Universitario decidió autorizar al **Dr. PEDRO MAGO HERMINSON**, para recibir en donación los siguientes materiales y equipos indicados en la lista anexa, para ser utilizados en el Centro de Investigación en Ciencias de la Salud del Núcleo de Anzoátegui.

**CU N° 1343**

**Solicitud para recibir en donación una Infraestructura Digital de la Empresa INFOLINK.**

Este Consejo autorizó la desincorporación de los bienes muebles del Núcleo de Bolívar, que se relacionan en el oficio BN/025/2004.

**CU N° 1157**

**Solicitud de Autorización para desincorporar Bienes Muebles del Rectorado y del Núcleo de Bolívar.**

Se acordó autorizar la desincorporación de los bienes muebles de diferentes dependencias del Rectorado que se relacionan en oficio BNR/151/2004.

**CU N° 1352**

Se acordó autorizar la desincorporación de los bienes muebles del Núcleo de Bolívar que se relacionan en oficio BN/025/2004.

**CU N° 1113**

**Solicitud de prórroga para el inicio del Año Sabático del Prof. JOSÉ SÁNCHEZ, ex Decano del Núcleo de Sucre.**

Analizada la materia, el Consejo Universitario acordó, concederle la posposición del inicio del Año Sabático solicitado por el mencionado docente, a partir del 01 de diciembre de 2004 al 01 de diciembre de 2005.

**CU N° 1117**

**Solicitud de apertura de Concursos por Oposición a los profesores, quienes culminaron exitosamente el programa Investigación Novel del FONACIT. (PIN).**

Analizada la materia, este Cuerpo decidió autorizar el inicio del Proceso, para aperturar el Concurso por Oposición para los investigadores que culminaron exitosamente el Programa de Investigador Novel FONACIT-UDO.

**CU N° 1351**

**Proposición de nombres de profesores para integrar el Consejo de Coordinación de la Unidad de Estudios Básicos del Núcleo de Bolívar.**

Se acordó designar los **MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS BÁSICOS DEL NÚCLEO DE BOLÍVAR**, como se mencionan a continuación:

<u>PRINCIPALES</u>	<u>C.I</u>	<u>SUPLENTE</u>	<u>C.I</u>
<b>XIOMARA ORTEGA</b>	4.021.228	<b>ALÍ ARABE</b>	850.674
<b>RICARDO GONZÁLEZ</b>	3.819.995	<b>RAMÓN LEÓN</b>	8.870.607
<b>FRANCISCO LUGO</b>	8.864.353	<b>MORELIA GAMBOA</b>	4.033.765
<b>RICARDO NITSCHÉ</b>	8.879.917	<b>HIRAMIS PINTO</b>	4.601.146
<b>ANTONIO BEJARANO</b>	2.638.782	<b>PEDRO RÍOS</b>	4.507.940



**CU N° 1357**

**Solicitud de autorización para que la Rental SEPEUDONE, administre recursos financieros provenientes de las ventas de camarones cultivados, alquiler de habitaciones y otros servicios prestados por el Instituto de Investigaciones Científicas.**

Analizada la materia, se decidió diferir dicha solicitud hasta tanto se elabore un convenio, entre la rental SEPEUDONE y la Universidad de Oriente, que norme y defina los términos que regirán la administración de esos recursos financieros.

**RESOLUCIÓN CU N° 058/2004**

**Solicitud para la desincorporación del patrimonio, la camioneta Pick-Up, marca Ford, asignada a la Dirección de Planta Física de la UDO, declarada perdida.**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente en uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO**

Que el 01 de junio de 2004, fue declarada por pérdida total la camioneta Pick-Up, Marca Ford, color gris, placa 92 V-NAA, asignada a la Dirección de Planta Física de la Universidad de Oriente, ubicada en la Quinta Turimiquire, Cumaná.

**CONSIDERANDO**

Que la mencionada camioneta forma parte del Patrimonio de la Universidad de Oriente, la cual fue identificada en el Departamento de Bienes Nacionales con el N° BNR-160001 y actualmente la nueva identificación N° 11000001773.

**CONSIDERANDO**

Que es necesario cumplir con los procesos administrativos que el caso requiere, a objeto de solventar lo relativo al Seguro del vehículo.

**R E S U E L V E**

**PRIMERO:** Desincorporar del Patrimonio de la Universidad de Oriente la Camioneta Pick-Up Ford, declarada pérdida total el 01-06-2004.

**SEGUNDO:** Autorizar al ciudadano **Dr. PEDRO JOSÉ MAGO H.**, Rector de la Universidad de Oriente, para traspasar los derechos de la camioneta antes mencionada a la Compañía de Seguros.

**TERCERO:** Autorizar al **Dr. PEDRO JOSÉ MAGO H.**, cuentadante de la Universidad de Oriente, a recibir el pago respectivo.

Dado, firmado y sellado en Nueva Esparta, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

**Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**  
Rector - Presidente

**Prof. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ**  
Secretario

**CU N° 1115**

**Solicitud de apoyo económico a la Br. GABRIELA GARCIA RONDÓN C.I N° 15.740.613, estudiante de la Licenciatura en Física del Núcleo de Sucre, para asistir a la Conferencia de Lanzamiento del Año Internacional de Física, a realizarse en Paris, los días 13 ,14 y 15 de enero de 2005.**

Analizada la materia, este Cuerpo acordó dar discrecionalidad al **Dr. PEDRO MAGO HERMINSON**, a objeto de establecer la ayuda económica a la **Br. GARCÍA**, para asistir a la Conferencia de Lanzamiento del Año Internacional de Física los días 13, 14 y 15 de enero de 2005.

**NÚCLEOS**

**Núcleo de Bolívar**

**RESOLUCIÓN CU N° 059**

**Solicitud de Modificación del Calendario académico para el período II 2004.**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente en uso de sus atribuciones legales,

**R E S U E L V E**

**ÚNICO:** Aprobar el complemento de modificación del **Calendario Académico para el Período II-2004, del Núcleo de Bolívar.**

**CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE II-2004**

Proceso de Inscripción Escuela de Ciencias de la Salud (Incluyendo Unidad de Estudios Básicos, Traslados y Reingresos)	06/10/2004
Proceso de Inscripción Escuela Ciencias de la Tierra (Incluyendo Unidad de Estudios Básicos, Traslados y Reingresos)	07 al 09/10/2004
Proceso de Inscripción Unidad Experimental Puerto Ordaz.	07 al 09/10/2004
Inicio de Clases todas las Escuelas y Unidades.	11/10/2004
Fecha Tope Retiro de Asignatura.	26/11/2004
Asueto de Fin de Año.	Del 20/12/2004 al 09/01/2005
Lapso para entrega de solicitudes Cambio de Especialidad.	Del 10/01/2005 al 04/03/2005
Lapso para entrega de solicitudes de Traslados.	Del 10/01/2005 al 04/02/2005
Lapso para entrega de solicitudes de Reingresos.	Del 10/01/2005 al 04/02/2005
Finalización Actividades Docentes (Incluye Finales y	

reparación, procesamiento y entre de Actas).	11/03/2005
Duración	19 semanas

Dado, firmado y sellado en Nueva Esparta, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

**Dr. PEDRO JOSÉ MAGO HERMINSON**  
Rector – Presidente

**Prof. ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ**  
Secretario

**CU N° 1106**

**Caso Prof. CRUZ JIMÉNEZ DE LEÓN.**

Analizada la materia, este Cuerpo decidió aprobar la Beca Sueldo de la **Prof. CRUZ JIMÉNEZ DE LEÓN**, para realizar Doctorado en “**Gestión y Desarrollo Turístico Sostenible**” en la Universidad de Málaga, España, por el Lapso de cuatro (4) años, desde el 14-12-2004 hasta el 14-12-2008.

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REALIZADO EN NUEVA ESPARTA, 14 DE DICIEMBRE DE 2004**

**CU N° 1108**

**Derecho de palabra a un grupo de Bachilleres del Núcleo de Anzoátegui, solicitando 750 nuevos ingresos.**

Analizado ampliamente el punto, este Cuerpo acordó:

1. Aplicar el Numeral primero de la Resolución CU-036/85, el cual reza “Quienes ejerzan acciones de presión indebidas, tales como agravios a las autoridades universitarias, violencias contra miembros de la Institución, atentados contra el patrimonio universitario o huelga de hambre y otras similares, como vía para ingresar a ella, no serán incorporados como estudiantes de la Institución por un período de tres (3) años”.
2. Que la Comisión conformada por el Prof. Esteban Obando, Secretario de la Universidad de Oriente quien la Coordina, Prof. José J. Marcano, Coordinador del Despacho de la Secretaría, Dra. Yanina Paredes, Coordinadora General de Control de Estudios y la Prof. María Coromoto Casado, Representante Profesor, evalúe el proceso de admisión de ingresos de estudiantes en todos los Núcleos, para determinar la capacidad real de cada Núcleo y presenten un informe a objeto de ser elevado al CNU, para establecer Convenio por períodos de cuatro años.

Atribuciones del Secretario:  
(Artículo 40)

Parágrafo 2: Ejercer la Secretaría del Consejo Universitario y dar a conocer sus resoluciones.

Parágrafo 6: Publicar la Gaceta Universitaria. Órgano trimestral que informará a la comunidad universitaria las resoluciones de los organismos directivos de la Institución.

Ley de Universidades, Gaceta Oficial N° 1.429. Extraordinario de 8 de septiembre de 1970.



**GACETA  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE  
ORIENTE**

Órgano Oficial de las decisiones del Consejo Universitario y demás organismos directivos de la Universidad de Oriente.

Secretario:  
Prof. Esteban Obando Rodríguez.

Sub- Secretaría del C.U.  
MSc. Paula Rodríguez de Mago

Editorial Imprenta Universitaria

**CUMANÁ, OCTUBRE - DICIEMBRE 2004**

**AÑO XIX - TRIMESTRE IV – N° 127**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

PEDRO JOSÉ MAGO H.

Rector

MILENA BRAVO DE ROMERO

Vicerrector Académico

MANUEL FUNES ARIZA

Vicerrector Administrativo

ESTEBAN OBANDO RODRÍGUEZ

Secretario

REBECA LUCENA DE DÍAZ

Decano Anzoátegui

JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ

Decano Bolívar

JOSÉ JIMÉNEZ TIAMO

Decano Monagas

MARTÍN VELÁSQUEZ GÓMEZ

Decano Nueva Esparta

JOSÉ SÁNCHEZ CARREÑO

Decano Sucre

JOSÉ JERÓNIMO MARCANO

Representante Profesores

GLENIS LÁRES

Representante Profesores

ORLANDO PEREIRA

Representante Profesores

JOSÉ ZACARÍAS TOVAR

Representante Profesores

NEY LUIGGI

Representante Profesores

KAREN ROJAS

Representante Estudiantil

TITO OVIEDO

Representante Estudiantil

RACSO CORREA

Representante Estudiantil

JESÚS RODRÍGUEZ

Delegado Ministerio de Educación

DUILIA PRIETO DE O.

Delegado Egresados

NELSON LÓPEZ

Consultor Jurídico